

CódigoDeSesión: Jun_Gob_29/2015] **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2015, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE: ILMO. SR. D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO

VOCALES:

D. FERNANDO MUÑOZ JIMENEZ
D. TOMAS VILLARRUBIA LAZARO
D. SANTIAGO GARCIA ARANDA
D. RAFAEL MARTÍN ARCICÓLLAR
D^a. ELVIRA MANZANEQUE FRAILE
D. JAIME DAVID CORREGIDOR MUÑOZ

SECRETARIO GENERAL:

D. JOSÉ GARZÓN RODELGO

INTERVENTOR GENERAL:

D. EDUARDO MARTÍN ALONSO

En la ciudad de Toledo, siendo las nueve horas y treinta minutos del día dos de octubre de dos mil quince, se reunieron, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, los Señores anotados al margen, miembros de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, con objeto de celebrar, en primera convocatoria, la presente Sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO** y con la asistencia del Secretario General, **D. JOSÉ GARZÓN RODELGO**.

No asisten los Diputados D. ANGEL-ANTONIO LUENGO RABOSO y D^a. MARIA ANGELES GARCIA LOPEZ, quienes previamente excusan su falta de asistencia.

Concurriendo siete de los nueve miembros que de hecho y derecho integran la Junta de Gobierno y pudiendo, por tanto, celebrar sesión y adoptar acuerdos válidamente, el Sr. Presidente la declara abierta pasando a tratarse los asuntos contenidos en el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

PRESIDENCIA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015, CON CARÁCTER ORDINARIO Y EN PRIMERA CONVOCATORIA.

Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada por la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo el día 25 de septiembre de 2015, en primera convocatoria y con carácter ordinario.

2.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS JUDICIALES.

Se da cuenta por la Presidencia de que ha sido notificada a esta Diputación Provincial la siguiente Resolución Judicial:

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Toledo dictó Auto 00433/2015, de fecha 31 de marzo de dos mil quince, en relación con las Diligencias previas del Procedimiento Abreviado 0000678/2013, cuyo Fallo es del siguiente tenor literal:

“ Acuerdo el sobreseimiento provisional de la presente causa, respecto de Dimas Sanguino García, José Luis Gutiérrez Muñoz, Isidora Fernández Cantarero, Enrique Pita Pérez, Eduardo Martín Alonso, Premier Materiales Informáticos, S.L., General Light Search e Interpolivalente Chemical, S.L., procediéndose al archivo provisional de estas actuaciones”.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, asistentes a la sesión quedan enterados de la resolución judicial que anteriormente se ha descrito.

ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO

3.- APROBACIÓN ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE CANCHA Nº 3 DE TIRO AL PLATO EN EL CAMPO DE TIRO LA BASTIDA.

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta al Diputado-Delegado que suscribe, de haberse procedido de conformidad con lo preceptuado en el artículo 222 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y artículos 164 y siguientes del RGLCAP, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, a la formalización del acta de recepción de las obras que seguidamente se relacionan, la cual se somete a la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial para su aprobación, en virtud de las facultades delegadas en la citada Junta, por Decreto de la Presidencia, número 630/2015, de 7 de julio:

La correspondiente a las obras de ejecución de cubierta de cancha nº 3 de tiro al plato en el Campo de Tiro La Bastida.

Año: 2015.

Importe del Proyecto: 15.500,00 euros.

Importe de la Adjudicación: 13.302,99 euros.

Cuyo acta figura fechada el día 18 de septiembre de 2015, suscrita por D. Santiago García Aranda, Diputado representante de la Diputación Provincial, asistido por el facultativo D. Sergio R. Rodríguez Salazar, por D. Carlos Cano Mata, Director de las Obras, por D. Antonio Álvarez Fernández, Director de la ejecución material de las obras y por D. Juan Antonio Sánchez Gómez, en su calidad de representante de la empresa CERRAJERÍA Y FORJA JUAN ANTONIO, S.L., como adjudicataria de las obras, comenzando a contar desde el día de su firma el plazo de garantía que figura suscrito para la adjudicación de las mismas, resultando los datos del contrato los que siguen:

- Contratista: CERRAJERÍA Y FORJA JUAN ANTONIO, S.L.
- CIF: B45473105.
- Tipo de contrato: Obras.
- Adjudicación: Decreto de Presidencia núm. 602/2015 de fecha 01/07/2015.
- Plazo de ejecución: Dos (2) meses.
- Acta de comprobación del replanteo: 12/08/2015.
- Acta de recepción: formalizada en el lugar del emplazamiento de la obra, el día 18/09/2015.
- Plazo de garantía: Un (1) año.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

4.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA PARA RESPONDER DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE

RECOGIDA DE PERROS ABANDONADOS EN MUNICIPIOS ADHERIDOS EN LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2013, se adjudicó a la empresa ALOSAN RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS, S.L, por importe de 92.900,00 euros, IVA incluido, el contrato de prestación del servicio de recogida de perros abandonados en municipios adheridos en la provincia de Toledo, con un plazo de ejecución de doce (12) meses, prorrogable por otros doce (12) más.

Por la citada adjudicataria se ha solicitado la devolución de la garantía que depositó en metálico para responder de la correcta ejecución del contrato reseñado.

En el expediente consta informe técnico previo favorable a la devolución de la garantía, de fecha 24 de septiembre de 2015, emitido por la Sra. Jefe de Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, D^a Marta García Martín.

Consta también en el expediente informe de la Intervención General, favorable a la devolución de la garantía.

Transcurrido el plazo de garantía de dos (2) meses, establecido en el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rige el contrato, es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 102 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), relativo a la devolución y cancelación de las garantías.

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver a la empresa ALOSAN RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS, S.L, con CIF B45547254, la garantía definitiva depositada para responder de la correcta ejecución del contrato de prestación del servicio de **recogida de perros abandonados en municipios adheridos en la provincia de Toledo**, mediante la siguiente carta de pago:

Nº de operación	Fecha	Importe (€)
201300035163	17/06/2013	4.222,73

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Servicio de Contratación, al Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, a la Tesorería y a la Intervención General, a sus efectos.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

5.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA PARA RESPONDER DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN DE PISTA DE BALONCESTO EN EL MUNICIPIO DE VILLARRUBIA DE SANTIAGO.

Por Decreto de Presidencia de la Diputación Provincial de Toledo núm. 15/2013 de fecha 9 de enero de 2013, se adjudicó a la empresa OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL, M.J., S.L., por importe de 9.559,00 euros, IVA incluido, el contrato de ejecución de obras de reparación de pista de baloncesto en el municipio de Villarrubia de Santiago, con un plazo de ejecución de 15 días.

Por la citada adjudicataria se ha solicitado la devolución de la garantía que depositó en aval para responder de la correcta ejecución del contrato reseñado.

En el expediente consta acta de recepción de las obras, fechada el día 1 de enero de 2014, el informe técnico previo favorable a la devolución de la garantía, de fecha 16 de septiembre de 2015, emitido por el Técnico Municipal D. José Manuel Blanco Sádaba.

Consta también en el expediente informe de la Intervención General, favorable a la devolución de la garantía.

Transcurrido el plazo de garantía de un año, es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 102 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS), relativo a la devolución y cancelación de las garantías.

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver a la empresa OBRAS PÚBLICAS E INGENIERÍA CIVIL, M.J., S.L., con NIF B16254237, la garantía definitiva depositada para responder de la correcta ejecución del contrato de obras de reparación de pista de baloncesto en el municipio de Villarrubia de Santiago, mediante la siguiente carta de pago:

Nº de operación	Fecha	Importe (€)
201300002364	30/01/2013	395,00

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Servicio de Contratación, al Servicio de Cooperación e Infraestructuras, a la Tesorería y a la Intervención General, a sus efectos.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

6.- APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE INFORMÁTICO Y CONSULTORÍA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS LOCALES (EIEL) 2014.

Con fecha 15 de septiembre de 2014 se formaliza contrato con la empresa CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A. (COTESA) (CIF A47461066), que tiene por objeto la prestación del servicio de soporte informático y consultoría técnica para el mantenimiento de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (EIEL), conforme a adjudicación efectuada por la Junta de Gobierno de 1 de agosto 2014, por importe total IVA incluido de 22.917,40 euros, y un plazo de ejecución de un (1) año, con posibilidad de prórroga por otro año más.

La Jefe de Sección de Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales, remite para su tramitación petición de la prórroga del contrato referenciado. Todo ello de conformidad con lo que al respecto dispone la cláusula X.2 del Pliego de cláusulas administrativas por el que se rige el contrato.

Comprobado que existe crédito disponible, suficiente y adecuado para hacer frente al gasto propuesto con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Tipo de operación	Nº operación	Importe (s)
N 2015 1610 22710	RC	201500053710	22.917,40

Vistos los informes favorables emitidos por la Sra. Jefe de Sección de Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales, desde un punto de vista técnico, por el Sr. Secretario General favorable a la prórroga propuesta por ajustarse a lo previsto en el art. 23.2 y 303 del TRLCS y cláusula X.2 del Pliego de cláusulas por el que se rige el contrato; así como el emitido por el Interventor General de esta Diputación acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno, que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de la Presidencia nº 630/2015 de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar la prórroga del contrato de prestación del **servicio de soporte informático y consultoría técnica para el mantenimiento de la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (EIEL)**, y su adjudicación a la empresa CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A. (COTESA) (CIF A47461066), por plazo de un (1) año contado desde el 15 de septiembre de 2015 hasta el 14 de septiembre de 2016, por la cantidad anual de 22.917,40 euros (21% IVA incluido).

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

7.- APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, GASTO EN FASE “A”, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 25.000 CAMISETAS CON DESTINO AL SERVICIO DE DEPORTES.

Por el Sr. Jefe del Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, con la conformidad de la Sra. Diputada Delegada, se ha puesto de manifiesto la necesidad de contratar el suministro de 25.000 camisetas de manga corta con destino a los diferentes programas que realiza el mencionado servicio, conforme a los siguientes datos:

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACION:

Importe Neto:	26.859,50 €
IVA 21%:	5.640,50 €
Total IVA incluido:	32.500,00 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 26.859,50 €

PLAZO DE DE ENTREGA: 30 días laborables.

Considerando que a tenor de lo establecido en los artículos 177.2, en relación con el 173 f) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), existe la posibilidad de tramitar el expediente a través del procedimiento negociado sin publicidad, al ser el valor estimado del contrato, calculado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del citado TRLCSP, inferior a los 60.000,00 euros (IVA excluido).

Examinado el ajuste a la legalidad vigente de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, redactados respectivamente por el Servicio de Contratación y la Unidad administrativa proponente del contrato, en el que para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se determinan los aspectos técnicos y económicos objeto de negociación.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial de fecha 17/09/2015, con nº de operación: 201500055679 y que es unido a esta propuesta, acreditativo de la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente.

Así pues, visto el informe emitido por el Sr. Jefe del Servicio de Secretaría y Documentación y realizada la fiscalización previa que previene el artículo 109.3 del TRLCSP, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Autorizar la celebración del contrato para el suministro de 25.000 camisetas de manga corta y, aprobar el gasto a que se refiere la presente resolución, por un importe máximo, IVA incluido, de 32.500,00 euros.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato.

Tercero.- Aprobar el sistema de adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación a que venimos refiriéndonos. A cuyos efectos se cursará invitación a tres o más empresas capacitadas para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo previsto en el artículo 178.1 del mismo texto legal.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

ÁREA DE COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

8.- CAMBIO DE FINALIDAD DE LA OBRA DE NAVE ALMACÉN MUNICIPAL INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2015 PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE BERNUY.

A la vista del escrito presentado por el Ayuntamiento de **Bernuy** en el cual solicita autorización a esta Diputación Provincial para el cambio de finalidad de la obra de "**Nave Almacén Municipal**" incluida en el Plan Provincial de 2015, y que quiere destinar a "**Mejora de Alumbrado Público**" esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que acceda a lo solicitado, incluyendo en el Plan provincial la obra indicada, conforme a la siguiente financiación.

PLAN PROVINCIAL 2015

BERNUY -OBRA NUEVA.- "MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO"

Aportación Diputación.....	28.926,24
Aportación Ayuntamiento	1.522,43
TOTAL	30.448,67

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba el cambio de finalidad de la obra referida en la propuesta precedente.

9.- DELEGACIÓN DE LA OBRA DEL AYUNTAMIENTO DE BERNUY INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2015.

A la vista de las petición del Ayuntamiento de Bernuy, por la que solicita le sea concedida la delegación de la ejecución de la obra de Mejora de Alumbrado Público incluida en el Plan Provincial 2015 y habiendo acreditado el Ayuntamiento la disposición de medios técnicos adecuados así como la capacidad de gestión, de conformidad con lo previsto en el apartado 2º del artículo 33, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y visto el informe de los Servicios Técnicos Provinciales.

El Diputado Delegado de Cooperación propone a la Junta de Gobierno que tanto la aprobación de la delegación de la obra, así como el nombramiento del correspondiente Director Técnico Facultativo, quede condicionado al cumplimiento de las condiciones que se muestran en el informe emitido por el Servicio técnico competente.

<u>Ayuntamiento</u>	<u>O b r a</u>	<u>Importe</u>	<u>Director Técnico</u>
<u>PLAN PROVINCIAL DE 2015</u>			
BERNUY	ALUMBRADO PUBLICO	30.448,67	JUAN JOSE CANTALEJO

El Diputado Delegado de Cooperación, propone a la Junta de Gobierno se acceda a lo solicitado.

No obstante lo anterior en el supuesto de que durante la ejecución de la obra concurriesen alguno de los supuestos previstos en el apartado 2, del artículo 3, del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, será responsabilidad exclusiva del ayuntamiento afectado, en su calidad de promotor, el preceptivo nombramiento de coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras a que se refiere la norma anteriormente citada.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la delegación de obra a que hace referencia la propuesta anterior.

10.- DELEGACIONES DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2015.

A la vista de las peticiones de los Ayuntamientos siguientes, por las que solicitan les sea concedida la delegación de la ejecución de las obras de los Planes Provinciales que se indican y habiendo acreditado los Ayuntamientos la disposición de medios técnicos adecuados así como la capacidad de gestión, de conformidad con lo previsto en el apartado 2º del artículo 33, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Provinciales.

El Diputado Delegado de Cooperación propone a la Junta de Gobierno la aprobación de las delegaciones de obras siguientes, así como el nombramiento de los correspondientes Directores Técnicos Facultativos.

Ayuntamiento	O b r a	Importe	Director Técnico
PLAN PROVINCIAL DE 2015			
PELAHUSTAN	PAVIMENTACIÓN	31.470,22	JOSE CARLOS MARTÍN

El Diputado Delegado de Cooperación, propone a la Junta de Gobierno se acceda a lo solicitado.

No obstante lo anterior en el supuesto de que durante la ejecución de la obra concurriesen alguno de los supuestos previstos en el apartado 2, del artículo 3, del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, será responsabilidad exclusiva del ayuntamiento afectado, en su calidad de promotor, el preceptivo nombramiento de coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras a que se refiere la norma anteriormente citada.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueban las delegaciones de obras a que hace referencia la propuesta anterior.

11.- CAMBIO DE FINALIDAD DEL RESTO DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2011 Y PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE VILLASEQUILLA.

A la vista del escrito presentado por el Ayuntamiento de **Villasequilla** en el cual solicita autorización a esta Diputación Provincial para el cambio de finalidad del resto de la obra de “**Pavimentación**” incluida en el Plan Provincial de 2011, y que quiere destinar a “**Rehabilitación y consolidación urgente de planta sótano en la casa consistorial**” esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que acceda a lo solicitado, incluyendo en el Plan Provincial la obra indicada, conforme a la siguiente financiación.

VILLASEQUILLA -OBRA NUEVA.-" REHABILITACIÓN Y CONSOLIDACIÓN URGENTE DE PLANTA SOTANO EN LA CASA CONSISTORIAL"

Aportación Diputación.....	3.961,10
Aportación Ayuntamiento	1.981,15
TOTAL.....	5.942.25

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba el cambio de finalidad de la obra referida en la propuesta precedente.

12.- APROBACIÓN ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LAS OBRAS DE «REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA PROVINCIAL TO-1029, DE TORRIJOS A CM-4024 (CARMENA)».

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta al Diputado-Delegado que suscribe de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 229 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículos 139 y ss, del RGLCAP, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras que seguidamente se relacionan, la cual se somete a la Junta de Gobierno de esta Corporación para su aprobación, en virtud de las facultades delegadas en la misma, por Decreto de Presidencia núm. 630/2015, de 7 de julio.

- La correspondiente a las obras de «Refuerzo del firme de la carretera provincial TO-1029, de Torrijos a CM-4024 (Carmena)», fechada el día 7 de septiembre de 2015, que figura suscrita por D. Alberto collado Martínez, como Ingeniero director de las obras y por D. Néstor Cid del Castillo, como Jefe Coex de la empresa Explotaciones Viarias de Toledo, S.A. Lozoya Conservación Zona 1, concesionaria del contrato para explotación de la Zona 1 de la red de carreteras dependientes de esta Diputación Provincial. En dicho acta se hace constar que comprobado el replanteo de la obra y siendo viable su ejecución, se autoriza al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

13.- APROBACIÓN ACTAS DE COMPROBACIÓN DE TERMINACIÓN DE OBRAS Y VALORACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS, EN EL MARCO DE LA CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA ZONA 1 DE LA RED DE CARRETERAS DEPENDIENTES DE ESTA DIPUTACIÓN.

Por el Sr. Director del Área de Cooperación e Infraestructuras, a fin de que se les dé el trámite correspondiente, se remiten actas de comprobación de terminación de obras y valoración de obras ejecutadas, en el marco de la Concesión de Obra Pública para la Explotación de la Zona 1 de la Red de Carreteras dependientes de esta Diputación. Concretamente, las correspondientes a:

- Refuerzo de firme con MBC de la carretera provincial TO-1560 (antigua TO-9400) y corrección de curvas. Tramo: N-403 (Almorox) a L.P., por un importe de 517.772,65 €.
- Refuerzo de firme de la carretera provincial TO-1099 de la N-502 a Minas de Santa Quiteria, por un importe de 198.108,34 €

Las cuales han sido ejecutadas satisfactoriamente por la empresa concesionaria Explotaciones Viarias de Toledo, S.A. Lozoya Conservación Zona 1, concesionaria del contrato para explotación de la Zona 1 de la red de carreteras dependientes de esta Diputación Provincial, de acuerdo con el contrato suscrito y con el proyecto constructivo aprobado, según se pone de manifiesto por el Sr. Ingeniero Director Facultativo de la Concesión, en el propio acta.

De acuerdo con lo regulado en la cláusula 40 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la Concesión, en concordancia con el artículo 241 del TRLCAP, dicho acta se acompaña de los correspondientes documentos de valoración de la obra pública ejecutada, expedidos por la Dirección Facultativa, haciéndose constar en ellos la inversión realizada, concretamente:

- Refuerzo de firme con MBC de la carretera provincial TO-1560 (antigua TO-9400) y corrección de curvas. Tramo: N-403 (Almorox) a L.P. Importe de la Inversión de 517.772,65 euros IVA incluido.
- Refuerzo de firme de la carretera provincial TO-1099 de la N-502 a Minas de Santa Quiteria. Importe de la Inversión de 198.108,34 euros IVA incluido.

A la vista de todo lo expuesto y para dar cumplimiento a cuanto previene el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630 / 2015 de 7 de julio, apruebe las actas de comprobación de terminación de obras y los documentos de valoración de obra ejecutada, según el detalle que queda relacionado en la presente propuesta. Todo ello, con los efectos previstos en la cláusula 41 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

Delegación Especial de AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

14.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DEL CONSUMIDOR (ADEAC), PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ECOESCUELAS EN LA PROVINCIA DE TOLEDO.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DEL CONSUMIDOR (ADEAC), PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ECOESCUELAS EN LA PROVINCIA DE TOLEDO.

En Toledo, a ____ de septiembre de 2015

REUNIDOS

Por una parte, el Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, nombrado por el Pleno Corporativo del 25 de junio de 2015, en nombre y representación de la mencionada Diputación, con domicilio en Plaza de la Merced nº 4, y con CIF: P-4500000-G.

Y por otra parte el Sr. **D. JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ MORO**, con D.N.I.: 2.167.899-B, Presidente de la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (en adelante ADEAC), inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 57.492 y N.I.F. G-28.988.376, con domicilio en General Lacy, 3, portal 1, 1º B, en Madrid.

Ambos actúan en razón de sus respectivos cargos, y reconociéndose mutuamente poderes y facultades suficientes para formalizar el presente documento,

EXPONEN

PRIMERO

Que la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) integrada a nivel internacional en la Fundación de Educación Ambiental (FEE), presente en 60 países, es la responsable de la gestión en España de la Campaña Ecoescuelas, que tiene como objeto contribuir a difundir y mejorar la educación ambiental para el desarrollo sostenible en los centros de enseñanza infantil, primaria, secundaria y bachiller, haciendo partícipes a los miembros de la comunidad escolar

en el cuidado y mejora del medio ambiente escolar y local, en colaboración con sus responsables municipales y con la población en general.

SEGUNDO

Que la Diputación de Toledo, a través de su Servicio de Medio Ambiente, tiene entre sus objetivos el desarrollo de la sensibilización ambiental de sus ciudadanos, y considera muy positivo facilitar la participación de centros educativos de la provincia de Toledo en el Programa Ecoescuelas.

TERCERO

Que el presente Convenio de Colaboración entre la Diputación de Toledo y ADEAC parte del mutuo interés y convergencia de los objetivos, métodos y experiencias en el desarrollo sostenible y de las escuelas locales de las dos partes firmantes y aconseja el desarrollo de un programa de acción conjunto, amparado por el presente Convenio de Colaboración, que se rige con acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El Objeto del presente convenio es el desarrollo de la colaboración en temas de educación ambiental dentro del marco del programa Ecoescuelas, entre ADEAC-FEE y la Diputación de Toledo, a través de su Servicio de Medio Ambiente.

SEGUNDA.- Programa de actuación conjunta

1. Establecimiento y utilización de cauces fluidos de comunicación entre las partes firmantes. El objeto del mantenimiento de dichos cauces de comunicación es el análisis conjunto de la programación, seguimiento y evaluación del Programa Ecoescuelas en la provincia de Toledo. Ello implica:

a).- Delimitación de interlocutores de ADEAC:

Por parte de ADEAC, en lo que se refiere a la firma de convenios o acuerdos, representación delegable en ceremonias o actos oficiales, firma en protocolos con contenido económico o de política general de la campaña, la representación vendrá ostentada por su Presidente, D. José Ramón Sánchez Moro.

En lo que se refiere a la dinámica diaria del Programa, incluyendo visitas, convocatorias, contactos con los centros, con la Diputación de Toledo, etc. la representación de ADEAC recae en el Operador Nacional para España de la Campaña, de modo formal, y en la práctica, en el conjunto de personas que constituyen el Equipo Ecoescuelas en España.

b).- Celebración de reuniones:

Tendrán lugar, al menos, al comienzo y a la finalización del curso escolar, en la medida de lo posible aprovechando acciones o convocatorias que exijan la presencia de las partes implicadas, por parte de ADEAC y de la Diputación de Toledo.

Las mencionadas reuniones no eximen del asesoramiento y comunicación a distancia, así como del envío de información continua por medio escrito (vía fax o correo electrónico) y/o telefónico, que aseguren una comunicación fluida y una coordinación adecuada.

2. Definición conjunta de unos criterios de selección de los centros candidatos a Ecoescuelas.

Dichos criterios deben favorecer un ritmo de crecimiento y una distribución geográfica abarcables con los recursos disponibles, tanto por parte de la Diputación de Toledo como de ADEAC.

3. Inscripción en el Programa de Ecoescuelas en Toledo y en la Base de datos ADEAC-FEE a nivel internacional.

La Red de Ecoescuelas cuenta con un modelo de solicitud para las escuelas aspirantes cuyos datos estén a disposición de la Diputación de Toledo y de ADEAC.

Eventualmente, ADEAC podrá solicitar a las Ecoescuelas determinados datos o respuestas a encuestas de carácter estadístico nacional o internacional, cuyos resultados estarán también a disposición de la Diputación de Toledo.

En cualquier caso, y por razones formales, la inclusión en la Base de Datos Internacional de Ecoescuelas se realizará a través del modelo específico de ADEAC, común al conjunto de la RED e independiente de cualquier otro cuestionario de solicitud, en el que se clarifican y aceptan las condiciones de acceso y compromisos derivados de dicha participación, en condiciones análogas al resto de las Ecoescuelas inscritas en la Red.

El incumplimiento de condiciones de uso, tales como: falseamiento de datos e identidades; utilización comercial o para usos distintos de Ecoescuelas de los datos disponibles; incumplimientos graves o reiterados de compromisos contraídos con otras Ecoescuelas; falta de respeto en el lenguaje y contenidos, con discriminación de género, cultural, etc.; introducción negligente, activa o pasiva, de virus en la Red y/o mensajes o "cookies" indeseados; etc., podrán ser motivos de advertencia y, en su caso, de exclusión de la Base de Datos de Ecoescuelas. De ahí la necesidad de contar con compromisos directos, expresos y personalizados, en este sentido.

4. Seguimiento y asesoramiento a los centros escolares.

Dicho seguimiento y asesoramiento se realizará en función del programa de trabajo acordado a principios de curso, en el cual figurarán un mínimo de dos visitas por curso a cada centro escolar. Las visitas que se realicen para el seguimiento y asesoramiento se organizarán de la siguiente forma:

- Por parte de la Diputación de Toledo, se realizarán dos visitas a todos los centros educativos que formen parte de la Red de Ecoescuelas en la provincia de Toledo. La Diputación de Toledo ofrecerá a los centros educativos todas aquellas actividades que oferten en sus actividades, comprometiéndose a realizar en los centros aquellas que éstos soliciten.
- Por parte de ADEAC se realizará una visita a aquellos centros educativos que hayan conseguido la Bandera Verde de Ecoescuelas y dos visitas al resto de los centros educativos que participen en el Programa.

En dichas visitas se seguirán unos criterios mínimos exigibles al año de adhesión al Programa, así como unos criterios deseables y exigibles al segundo, tercer y siguientes años de permanencia en el programa. Los criterios mencionados han sido consensuados por ADEAC y la Diputación de Toledo.

A su vez, ADEAC se dirigirá de forma generalizada tanto a las Ecoescuelas en Toledo, como a las del resto de España, para la distribución de los Boletines de Noticias, tanto a nivel de la red internacional de Ecoescuelas (a través Newsletters y Econews que proceden de la coordinación internacional y están redactados en inglés) como a nivel nacional (boletines diseñados por ADEAC) de noticias y convocatorias a nivel estatal, referencias bibliográficas o en internet, o para la potenciación/animación de los intercambios dentro de la Red.

En este sentido, la Diputación de Toledo y ADEAC se enviarán copia simultánea de todas las informaciones enviadas a las Ecoescuelas

Asimismo, ADEAC asesorará a cada Ecoescuela y responderá a sus peticiones de información, en especial en aspectos relacionados con la dimensión municipal, estatal e internacional del Programa y en la búsqueda de sinergias con otros Programas de ADEAC, tales como, Bandera Azul, Jóvenes Reporteros para el Medio Ambiente o Bosques en la Escuela.

5. ADEAC proporcionará y distribuirá materiales básicos y complementarios, gratuitamente para los centros. En caso de creación de nuevos materiales formativos a nivel estatal o internacional ADEAC asegurará su llegada a los centros, ya sea directamente y/o a través de la Diputación de Toledo.

6. Evaluación y certificación.

ADEAC favorecerá un modelo de evaluación a través de sus visitas y las que realice la Diputación de Toledo, que contará con una memoria final que recoja el desarrollo del Programa elaborado por cada Ecoescuela desde el momento de su inscripción y no solamente en los últimos meses previos a su candidatura de Bandera Verde.

La memoria incluirá todos los elementos del Programa: Comité Ambiental, Ecoauditoría, Código de Conducta, Plan de Acción escolar y sobre el entorno, Evaluación continua y final. Los datos contenidos en ellos estarán a disposición tanto de ADEAC como de la Diputación de Toledo, a quien se remitirán con anterioridad a la evaluación final.

La concesión de la Bandera Verde a una Ecoescuela por parte de ADEAC-FEE se realizará con los mismos criterios a nivel estatal y con criterios comparables a nivel internacional. Ello exige, por tanto, la comprobación por parte de ADEAC, a nivel documental previo y sobre el terreno. Lógicamente, dicha concesión tendrá en cuenta la valoración de la Diputación de Toledo, incluyendo en su caso, el punto de vista de los Centros de Profesores y procurándose, en lo posible, el consenso pleno en la selección. En paralelo, la Diputación de Toledo podría proporcionar sus oportunos diplomas acreditativos a efectos curriculares y/o académicos a los educadores participantes.

7. Renovación de la Bandera Verde.

Ecoescuelas constituye un proceso continuo pero atendiendo a la renovación natural de los distintos miembros de la comunidad educativa, los cambios positivos o negativos acontecidos en la Ecoescuela y su entorno, así como a la aconsejable renovación de los objetivos actitudinales y conductuales, se aconseja que tras el desarrollo del programa a lo largo de tres cursos escolares consecutivos se inicie un nuevo ciclo o proceso de renovación, mantenimiento y consolidación de la Bandera Verde.

8. Financiación de Ecoescuelas en Toledo.

Con independencia de los medios técnicos que cada institución aporte al Programa, la Diputación de Toledo se compromete a aportar a ADEAC la cantidad de 11.000 € (once mil euros). La aportación de la Diputación Provincial se hará efectiva mediante transferencia bancaria de la siguiente forma: 50 % (5.500 euros) al comienzo del programa de actividades y previa petición expresa; y el 50% restante (hasta un máximo de 5.500 euros) a la finalización del convenio, y tras la remisión de una Memoria descriptiva de las acciones realizadas que, en todo caso, contendrá Cuenta Justificativa de la liquidación del presupuesto de gastos efectivamente realizados y directamente relacionados con dicho objeto, y su financiación, así como copia compulsada de las facturas correspondientes, que tengan lugar con tal motivo, librando a tal efecto la Diputación, previa fiscalización, el pago correspondiente. Se deberá incluir obligatoriamente un índice o memoria de gastos donde se detallen las facturas presentadas. Dicha Memoria, que deberá contar con la conformidad del Presidente de la Asociación, junto con la copia compulsada de las facturas, deberá remitirse antes del 30 de septiembre de 2016.

El Programa se continuará este curso escolar 2015/2016 con un total de 41 centros educativos de la provincia de Toledo, de los cuales 4 centros se incorporarán en esta nueva temporada (Ver Anexo I). Esta aportación será compatible con cualquier otra subvención que la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) pudiera recibir de cualquier otra Administración o entidad hasta la cobertura del presupuesto total justificado. Esta circunstancia -concurencia de subvenciones y/o aportaciones económicas para la

misma finalidad-, en su caso, deberá quedar debidamente acreditada y cuantificada en la Cuenta Justificativa precitada.

La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con imputación a la aplicación 2015/1720/48933.- *Convenios de cooperación y otras colaboraciones*, de su Presupuesto General vigente.

TERCERA.- Difusión de las acciones

En todas las acciones desarrolladas por ADEAC y por la Diputación de Toledo, en el marco del Programa Ecoescuelas en Toledo, ambas entidades citarán que el Programa se realiza mediante un Convenio de Colaboración entre ambas.

CUARTA.- Comisión de seguimiento e interpretación

Para el adecuado seguimiento e interpretación de este convenio se constituirá una Comisión, formada por Dña. Marta García Martín, en representación del Servicio de Medio Ambiente de la Diputación de Toledo, y por D. José Ramón Sánchez Moro, en representación de ADEAC.

QUINTA.- Incumplimientos

El incumplimiento por parte de ADEAC de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este convenio dará lugar a la resolución inmediata y automática del mismo, cesando la obligación del Servicio de Medio Ambiente de la Diputación de Toledo de abonar las cantidades pactadas y debiendo ADEAC reintegrar los fondos que haya recibido.

SEXTA.- Vigencia del Convenio

El presente convenio entrará en vigor el día 1 de octubre de 2015 y tendrá vigencia hasta el día 30 de septiembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

**ANEXO I. CENTROS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO
PERTENECIENTES AL PROGRAMA ECOESCUELAS**

A. CURSO ESCOLAR 2008/2009

MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA BANDERA VERDE
Alameda de la Sagra	CEIP Ntra. Sra. De la Asunción	13-05-2011
Almorox	CEIP Silvano Cirujano	13-05-2011
Madridejos	CEIP Garcilaso de la Vega	09-05-2014
Magán	CEIP Santa Marina	14-05-2010
Navalmorales, Los	CEIP San Francisco	13-05-2011
Ocaña	IES Alonso Ercilla	13-05-2011
Real de San Vicente, El	CRA El Real de San Vicente	13-05-2011

B. CURSO ESCOLAR 2009/2010

MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA BANDERA VERDE
Ontígola	CEIP Virgen del Rosario	18-05-2012
Villacañas	IES Garcilaso de la Vega	18-05-2012

C. CURSO ESCOLAR 2010/2011

MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA BANDERA VERDE
Corral de Almaguer	IES LA Besana	24-05-2013
Illescas	CEIP Clara Campoamor	24-05-2013
Miguel Esteban	IESO Juan Patiño Torres	24-05-2013
Navalmorales, Los	IES Los Navalmorales	24-05-2013
Quero	CEIP Santiago Cabañas	24-05-2013

D. CURSO ESCOLAR 2011/2012

MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA BANDERA VERDE
Lominchar	CEIP Ramón y Cajal	09-05-2014
Navahermosa	CEIP Miguel Arcángel	09-05-2014
Navahermosa	IES Manuel de Guzmán	09-05-2014
Ocaña	IES Miguel Hernández	09-05-2014
Pantoja	CEIP Marqueses de Manzanedo	09-05-2014
Recas	IES Arcipreste de Canales	09-05-2014
Toledo	IES Universidad Laboral	09-05-2014
Ugena	CEIP Miguel de Cervantes	17-04-2015

E. CURSO ESCOLAR 2012/2013

MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA BANDERA VERDE
Numancia de la Sagra	CEIP Santísimo Cristo de la Misericordia	17-04-2015
Ugena	CEIP Tres Torres	
Yuncos	IES La Cañuela	
Seseña	CEIP Gabriel Uriarte	

F. CURSO ESCOLAR 2013/2014

MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA BANDERA VERDE
Cobisa	CEIP Cardenal Tavera	
Esquivias	CEIP Miguel de Cervantes	
Puebla de Almoradiel, La	CEIP Ramón y Cajal	
Puebla de Montalbán, La	CEIP Fernando de Rojas	
Talavera de La Reina	CEIP Bartolomé Nicolau	

G. CURSO ESCOLAR 2014/2015

MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA BANDERA VERDE
Barcience	CEIP Santa María La Blanca	
Los Cerralbos	CRA Entrerríos	
Consuegra	CEIP Santísimo Cristo de la Vera Cruz	
Oropesa	IES Alonso de Orozco	
San Martín de Montalbán	CEIP Santísimo Cristo de la Luz	
San Román de los Montes	CEIP Ntra. Señora del Buen Camino	

H. CURSO ESCOLAR 2015/2016

MUNICIPIO	CENTRO EDUCATIVO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA BANDERA VERDE
Alberche del Caudillo	CEIP San Isidro	
Madridejos	CEE Mingoliva	
Toledo	CEIP Garcilaso de la Vega	
Toledo	CEIP Alfonso VI	

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTE.

15.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ESCUELAS DEPORTIVAS DE INICIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO PARA LOS AÑOS 2015-2016.

La Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo, Deportes e Igualdad, y con el informe favorable del Sr. Interventor y del Jefe de Servicio del Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria así como las Bases Reguladoras consecuentes, para la concesión de subvenciones con destino a la financiación de gastos de las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) de la Provincia derivados de la prestación de servicios públicos municipales relativos al programa Escuelas de Iniciación 2015-2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A la vista de la particular situación económica en que se desarrolla la actividad de los Ayuntamientos de esta provincia, caracterizada por una significativa reducción de sus ingresos y que implica la dificultad para asumir la financiación y pago de ciertas actividades y servicios que se

vienen prestando por ellos, se hace necesario articular mecanismos de asistencia económica para evitar que dichas actividades y servicios se vean afectados.

El artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que la Provincia es una Entidad local determinada por la agrupación de Municipios, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines propios y específicos, garantizando los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. Por su parte el artículo 36 del mismo cuerpo legal atribuye a las Diputaciones provinciales como entidad a la que corresponde el gobierno y administración de la provincia, la competencia de cooperación jurídica, económica y técnica con los municipios, especialmente con aquellos que tengan menor capacidad económica y de gestión, garantizando el acceso de toda la población de la provincia a los servicios de competencia municipal y procurando una mayor eficacia en la prestación de estos mediante la diversas formas de cooperación y asistencia a los municipios.

Además dispone el artículo 25 de la citada norma, en su apartado m), que los municipios ejercerán, en los términos de la legislación del Estado y de la correspondiente Comunidad Autónoma competencias en materia de actividades o instalaciones deportivas

Por otra parte el artículo 43.3 de la Constitución Española de 1978 recoge como principio rector de la política social y económica cuyo reconocimiento respeto y protección debe informar la actuación de los poderes públicos, el fomento de la educación sanitaria, física y del deporte, así como el favorecimiento de una adecuada utilización del ocio.

A la vista de la situación económica antes descrita, del régimen competencial expuesto y del principio rector expresado, la Diputación Provincial de Toledo procede a establece la presente convocatoria de subvenciones para permitir a las entidades locales asumir la carga económica derivada del ejercicio de sus competencias en materia de deportes, asegurando la prestación de dicho servicio a los ciudadanos de la provincia de Toledo.

La presente convocatoria se registrá por las siguientes

BASES

Primera.- Objeto y finalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a favor de las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) de la provincia de Toledo destinadas a financiar los gastos que generen las Escuelas de Iniciación 2015-2016, derivados del ejercicio de las competencias que les corresponden en materia de deportes y que les resultan atribuidas por el artículo 25.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local.

Segunda.- Destinatarios.

Solamente podrán acogerse a la presente convocatoria las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) de la provincia de Toledo, quedando exceptuados los ayuntamientos cuya población exceda de 5.000 habitantes, conforme al padrón municipal de 2015.

Para ser beneficiario de la subvención, las entidades interesadas, con carácter previo al otorgamiento de la misma, deberán acreditar no estar incursas en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social así como del pago de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.

El cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior podrá acreditarse mediante certificación administrativa o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Podrá también acreditarse a través de una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público; en tal caso se requerirá al solicitante para que presente la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración dándole para ello plazo de quince días.

Tercera.- Dotación presupuestaria.

El crédito destinado a financiar las ayudas y subvenciones establecidas en esta convocatoria pública, se determina conforme a las previsiones que contiene el Presupuesto General de esta Diputación Provincial para los años 2015 y 2016, que resulten de aplicación a la presente convocatoria.

A tal efecto, la dotación de crédito estará periorificado conforme la siguiente distribución:

Partida 2015 / 3410 / 462.00	40.000 €
Partida 2016 / 3410 / 462.00	136.000€

Cuarta.- Compatibilidad con otras ayudas y subvenciones.

Las subvenciones que se concedan en ejecución de la presente convocatoria, son compatibles con otras que, para los mismos fines, las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) beneficiarias, hayan obtenido o puedan obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las acciones o actividades subvencionadas, siendo incompatibles con otras de la Diputación para la misma finalidad.

A estos mismos efectos, se entenderá como importe global y concurrente tanto el procedente de subvenciones y/o aportaciones públicas y privadas como de cualesquiera otros recursos económicos o ingresos que el desarrollo de la actividad motivo de subvención genere, en su caso, debiendo este extremo quedar acreditado en la Cuenta Justificativa y Memoria de Actividades (Anexo III).

Quinta.- Solicitudes

El plazo para presentar la solicitud será de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

La subvención deberá solicitarse mediante instancia suscrita por el Alcalde o Presidente de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo (PDM, IMD...) solicitante y dirigida al Ilmo. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo (**Anexo I**) y se acompañará de la documentación que se reseña en la base siguiente.

Si alguna de las solicitudes presentadas o la documentación que debe acompañarlas adoleciera de deficiencias se advertirá dicha circunstancia al solicitante para que en el plazo de diez días proceda a su subsanación; de no hacerlo así, se dictará resolución teniéndolo por desistido de ésta.

La solicitud, junto con la documentación que debe acompañarla, se presentará en el Registro General de la Diputación o en cualquiera de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Sexta.- Documentación.

Las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) solicitantes de las subvenciones objeto de convocatoria deberán acompañar su solicitud de los siguientes documentos:

- 1) Documento acreditativo de cumplir lo establecido en la Base Segunda de la presente convocatoria (Incluido en el Anexo I). Proyecto detallado, presupuesto de gastos, financiación y subvención solicitada de las actividades que se vayan a llevar a cabo.
- 2) Ficha de Terceros.
- 3) Especificación de otras ayudas o subvenciones solicitadas u obtenidas para la misma finalidad.
- 4) Cuando el proyecto contuviera acciones a desarrollar en forma de gestión directa e indirecta, respectiva y simultáneamente, por el propio Ayuntamiento u Organismo Autónomo Administrativo (PDM, IMD...) y por medio de entidades privadas sin ánimo de lucro (Asociaciones, clubes, etc.) y sin perjuicio del importe total subvencionado, los importes parciales concurrentes solicitados y obtenidos para cada forma de gestión serán acumulables.

Séptima.- Criterios objetivos de la concesión de la subvención.

Los criterios objetivos que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones a las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...), mencionadas en la Base Tercera, serán los siguientes:

- a) Actividades que se realicen integradas en el ámbito de los servicios municipales de deportes, definiendo claramente los objetivos que se persiguen con sus gastos de funcionamiento.
- b) Número de ciudadanos y ámbito territorial que recibirán los beneficios de la realización de las actividades deportivas que se financien con la subvención.
- c) Fomento del arraigo territorial de las actividades deportivas y aptitud de estas para aumentar la calidad de vida de los ciudadanos.
- d) Promoción del deporte femenino y del deporte en categorías de formación.

Octava.- Cuantía de la subvención.

Con carácter general, se establece una subvención máxima e individualizada por Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo beneficiario, de hasta 600,00 euros por escuela deportiva.

Novena.- Resolución del procedimiento.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

- 1) Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo, Deportes e Igualdad.
- 2) Jefe del Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad.

Una vez evaluadas las solicitudes, dicha Comisión elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno de la Diputación; ésta resolverá la convocatoria denegando o concediendo las solicitudes y fijando, en este caso, su cuantía.

La resolución de la Junta de Gobierno pone fin a la vía administrativa siendo recurrible, por aplicación de los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, sin perjuicio de la reposición potestativa o de otros medios de impugnación que el interesado entienda que asisten a su derecho.

La convocatoria se resolverá en el plazo de quince días a contar desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes y se cursará su notificación a los interesados en el término de diez días desde su fecha. En caso de no emitirse resolución expresa en dicho plazo se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

Décima.- Justificación.

Con el objeto de acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas y justificar la aplicación de los fondos obtenidos a los fines previstos en la convocatoria, las entidades locales beneficiarias deberán presentar los siguientes documentos justificativos:

- 1) Solicitud del pago de la subvención, suscrita por el Alcalde o Presidente de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo beneficiario (**Anexo II**).
- 2) Cuenta justificativa (**Anexo III**), certificada por la Secretaría de la Entidad beneficiaria que, en todo caso, contendrá:
 - Relación de gastos e ingresos realizados y directamente relacionados con la actividad objeto de subvención.
 - Memoria descriptiva de las actividades objeto de subvención realizadas por el propio Ayuntamiento y Organismo Autónomo (PMD, IMD...) o mediante gestión externa.

Esta documentación deberá presentarse ante la Diputación Provincial antes del 30 de septiembre de 2016, dándose lugar, **en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención** en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, con carácter excepcional, a instancia del beneficiario y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta la finalización del primer trimestre natural del ejercicio inmediatamente posterior. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citados serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

Decimoprimera.- Gastos subvencionables.

Salarios y Seguridad Social que se deriven de la contratación de los monitores.

En caso de contratación a través de gestión externa, se acompañará al Anexo III un certificado del Secretario describiendo los gastos directamente relacionados con la actividad objeto de subvención.

Decimosegunda.- Pago de la subvención.

El pago de la subvención se librará previa justificación del gasto, de conformidad con lo establecido en la Base Décima. Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al de la subvención concedida y/o ésta hubiera concurrido con otras fuentes de financiación para la misma finalidad, se abonará por la Diputación la parte proporcional correspondiente de aquel.

Decimotercera.- Modalidades Deportivas.

Ajedrez, Atletismo, Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Fútbol Sala, Gimnasia Rítmica, Patinaje, Pádel, Tenis y Voleibol.

Las solicitudes de otras modalidades deportivas serán estudiadas de forma individual.

Decimocuarta.- Edades y Categorías.

Categorías	Edad
Infantil	2002 – 2003
Alevín	2004 – 2005
Benjamín	2006 - 2007

Decimoquinta.- Participantes y Actividades.

Un alumno podrá inscribirse en un máximo de dos escuelas deportivas.

Decimosexta.- Número de Participantes.

Deportes	Máximo	Mínimo
Atletismo, Baloncesto, Balonmano, Fútbol Sala, Voleibol	25	10
Ajedrez, Bádminton, Gimnasia Rítmica, Patinaje, Tenis	10	8
Pádel	10	6

Dada la problemática que pudiera surgir en la composición de grupos en los municipios de menos de 1000 habitantes, el Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad podrá autorizar la creación de escuelas con número inferior de participantes al establecido en estas bases.

Decimoséptima.- Monitores.

Sólo optan a esta subvención las nuevas contrataciones de monitores por parte del Ayuntamiento u Organismo Autónomo Administrativo (PDM, IMD...).

No serán gastos justificables aquellos derivados de la aportación del personal propio del Ayuntamiento u Organismo Autónomo Administrativo (PDM, IMD...).

Decimoctavo.- Calendario y Horario.

La actividad se realizará entre el 2 de noviembre de 2015 y el 30 de mayo de 2016 y tendrá una duración mínima de 3 meses y máxima de 6 meses.

Las clases tendrán una frecuencia semanal de dos horas en días alternos, de lunes a viernes y siempre fuera del horario escolar.

Decimonovena.- Nº de escuelas por municipio.

Hasta 1000 habitantes	2 GRUPOS	Máximo 1 grupo por deporte
De 1001 a 1500 habitantes	3 GRUPOS	Máximo 2 grupos por deporte
De 1501 a 2000 habitantes	4 GRUPOS	
De 2001 a 3000 habitantes	5 GRUPOS	
De 3001 a 5000 habitantes	6 GRUPOS	

Vigésima.- Seguro.

La Diputación de Toledo contratará un seguro de accidentes para los alumnos.

Vigesimoprimer.- Publicidad.

Las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Toledo en las actividades o actuaciones objeto de la subvención y, a tal efecto, estarán obligadas a hacer constar en las diferentes actuaciones los carteles o logotipos informativos que aquella estime oportunos.

Vigesimosegunda.- Modificación y régimen sancionador.

Cualquier alteración de las condiciones consideradas para la concesión de las presentes subvenciones y, en especial, la no comunicación de la obtención de otras ayudas o subvenciones procedentes de otras administraciones o personas públicas o privadas, podrá ser causa de la modificación de la resolución de la presente convocatoria.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos impuestos por las presentes bases puede ser causa de anulación total o parcial de la concesión así como de la iniciación del correspondiente procedimiento de reintegro de dicha subvención conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias quedan sujetas al régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV de la antedicha Ley 38/2003.

Vigesimotercera.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) beneficiarias quedarán sujetas al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley 38 de 2003, General de Subvenciones, y, en especial, a facilitar a la Diputación Provincial cuantas actuaciones de comprobación y verificación sean precisas, en orden a acreditar la correcta ejecución de la actividad o actuación subvencionada, mediante la aportación, en su caso, de la información que se requiera.

Una vez concedidas las Escuelas, deberán remitir antes del inicio de las mismas la siguiente documentación:

- Relación de participantes.
- Horarios e instalaciones donde se desarrollan las clases.

Vigesimocuarta.- Normativa supletoria.

La presente convocatoria se registrará, en lo no previsto en las presentes bases por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de Desarrollo, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa que le resulte de aplicación.

Disposición final.- Entrada en vigor.

La presente convocatoria surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

 JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA "ESCUELAS DEPORTIVAS DE INICIACIÓN 2015-2016"
---	--

ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Datos de la Entidad solicitante		
Ayuntamiento / Organismo Autónomo:		
C.I.F.:	Domicilio:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:
Dirección de correo electrónico:		

Nº Escuelas Solicitadas	ESCUELAS DEPORTIVAS DE INICIACIÓN 2015 / 2016										
	Ajedrez	Atmo.	Badm.	Bcto.	Bmno.	F. Sala	G.Ritm.	Patinaje	Pádel	Tenis	Vbol.

Relación de documentos que se adjuntan con la solicitud
☐ Proyecto detallado de actividades y presupuesto de ingresos y gastos
☐ Declaración responsable de otras subvenciones o ayudas y sus importes, solicitadas u obtenidas para la misma finalidad
☐ Ficha de Terceros (aportar sólo en aquellos casos en los que se hubieran producido modificaciones)

Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario
En representación del Ayuntamiento u Organismo Autónomo Administrativo, hago constar que la entidad a la que represento cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, así como que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así mismo, autorizo a la Diputación de Toledo para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

En a de de 2015

Firma y Sello del Presidente de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO



JUVENTUD, DEPORTES E
IGUALDAD

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL
PROGRAMA “ESCUELAS DEPORTIVAS DE
INICIACIÓN 2015-2016”**

PROYECTO Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

Nombre de la Entidad solicitante:

FUNDAMENTACIÓN Y OBJETIVOS DEL PROYECTO:

ACTIVIDADES Y FECHAS:

DESTINATARIOS:

LUGAR DONDE SE CELEBRA LA ACTIVIDAD:

EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

- ☐ Contratación de los monitores por el propio Ayuntamiento u Organismo Autónomo Administrativo
- ☐ Contratación del servicio a través de gestión externa

PRESUPUESTO:

ESCUELA DEPORTIVA	COSTE
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
TOTAL	

En a de de 2015

Firma y Sello del Presidente de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO



JUVENTUD, DEPORTES E
IGUALDAD

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL
PROGRAMA "ESCUELAS DEPORTIVAS DE
INICIACIÓN 2015-2016"**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS Y SUBVENCIONES
SOLICITADAS Y/U OBTENIDAS PARA LAS ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR**

Nombre de la Entidad solicitante:

D/D^a, con D.N.I. núm.,
como Presidente de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo de
....., declaro lo siguiente (*poner "X" donde proceda*):

☐ Otras ayudas y subvenciones solicitadas y/u obtenidas para las actividades a subvencionar:

1.
2.
3.
4.

☐ No ha solicitado otras ayudas y subvenciones para la actividad.

En a de de 2015

Firma y Sello del Presidente de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO



JUVENTUD, DEPORTES E
IGUALDAD

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL
PROGRAMA "ESCUELAS DEPORTIVAS DE
INICIACIÓN 2015-2016"**

ANEXO II - SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Datos de la Entidad solicitante

Ayuntamiento / Organismo Autónomo:		
C.I.F.:	Domicilio:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:
Dirección de correo electrónico:		

Datos bancarios	
I.B.A.N.	ES _ _ _ _ _

SOLICITA:

Sea abonada la subvención concedida por esa Diputación Provincial, en virtud de Resolución de fecha, adjuntando a estos efectos la documentación requerida en la estipulación décima de las bases de la convocatoria.

En a de de 2016

Firma y Sello del Presidente de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA “ESCUELAS DEPORTIVAS DE INICIACIÓN 2015-2016”
--	--

ANEXO III - CUENTA JUSTIFICATIVA Y MEMORIA DE ACTIVIDADES

Nombre de la Entidad perceptora:	
----------------------------------	--

D. Secretario / Interventor de la Entidad Local, CERTIFICO que, de conformidad con los antecedentes contables relativos al expediente de SUBVENCIÓN de referencia, resultan acreditados los siguientes extremos:

a) Relación de gastos e ingresos realizados y directamente relacionados con la actividad.

☐ Contratación directa
☐ Contratación a través de gestión externa

GASTOS				IMPORTE	
Deporte	Nombre Monitor	D.N.I.	Período Contratado	Salario Monitor	S.S. del Ayto
TOTAL GASTOS					

INGRESOS	IMPORTE
Cuotas de participantes	
Subvenciones recibidas para la misma finalidad	
Patrocinio	
Otros	
TOTAL INGRESOS	

La subvención que financia dicho gasto, tanto en su concesión como en su justificación, se ha ajustado a las prescripciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

b) Memoria descriptiva de la actividad realizada *(se acompaña en documento aparte)*

- Objeto
- Fecha de realización
- Lugar de realización
- Explicación pormenorizada de la actividad realizada

En a de de 2016
Firma y Sello del Secretario / Interventor de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

16.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL C.D. TOLEDO S.A.D., AL OBJETO DE PROMOVER EL INTERÉS POR LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

La Sra. Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, una vez informada favorablemente por el Interventor General y por el Jefe de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno y propone para su aprobación la siguiente:

PROPUESTA

En Toledo a ____ de _____ de dos mil quince.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra, **D. FERNANDO COLLADO SEDEÑO**, Presidente del C.D. TOLEDO S.A.D., con C.I.F. A-45006921, en nombre y representación del mismo.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente convenio de cooperación

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que a través de la participación del C.D. TOLEDO S.A.D. en la categoría 2ª B de fútbol, se pretende por las partes que suscriben este Convenio, promover el interés por la actividad física y el deporte en el ámbito de la provincia de Toledo.

SEGUNDO.- Que al objeto de fomentar una actividad deportiva dinamizadora e integradora que favorezca el desarrollo de nuestros pueblos haciendo del deporte un bien para la convivencia, y dada la relación de colaboración existente entre la Diputación Provincial de Toledo y el C.D. TOLEDO S.A.D., se hace necesaria la formalización de esta colaboración, fijando unas bases de cooperación por ambas partes, y todo ello con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio:

Es objeto del presente Convenio la cofinanciación del importe de los gastos que conlleve la realización de las actividades programadas en él, para lo que ambas partes se comprometen a mantener una estrecha colaboración dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDA.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores:

Para la realización de las acciones que es objeto de cofinanciación en el presente Convenio y cuyo presupuesto o coste global se cifra en 40.000 euros, las partes intervinientes adoptan los siguientes compromisos:

- ♦ C.D. TOLEDO S.A.D., aportará a la financiación del presupuesto de dicha actividad 20.000 euros, conforme a la siguiente distribución:
 - 55 entradas, zona de tribuna, para todos los encuentros que el primer equipo juegue como local en la temporada 2015/2016.
 - Instalación de publicidad de la Diputación de Toledo, en dos vallas (4 x 3 metros), en lugar visible, del estadio "Salto del Caballo", conforme a las indicaciones dictadas por la Presidencia de esta Institución.
- ♦ La Diputación Provincial de Toledo aportará a la financiación de las mismas, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de **20.000** euros.

TERCERA.- Aplicación Presupuestaria:

La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2015/3410/ 48917.- Subvenciones Clubes y Asociaciones.

CUARTA.- Justificación de la subvención:

Una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, y a efectos de acreditación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en aquella, C.D. TOLEDO S.A.D., deberán presentar, como justificante de la misma, los siguientes documentos:

- a) Instancia suscrita por el Representante de la Entidad solicitando el pago de la subvención con indicación del número de cuenta en el que se ha de realizar la transferencia (**Anexo II**).

- b) Declaración responsable, conforme al modelo inserto en el **Anexo III**, firmada por el Representante de la Entidad, en la que se haga constar que el importe de la subvención concedida no supera el gasto soportado y de que se ha realizado el proyecto íntegro para el que se solicitó la subvención.
- c) Cuenta justificativa (**Anexo IV**) y memoria de actividades.

Esta documentación deberá presentarse en la Diputación antes del 30 de septiembre de 2016, dándose lugar, **en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención** en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, con carácter excepcional, a instancia del beneficiario y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta la finalización del primer trimestre natural del ejercicio inmediato posterior. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometidos y no justificados podrán ser objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citados serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

QUINTA.- Gastos subvencionables:

Tendrán la consideración de gastos subvencionables, todos aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad objeto de la subvención. En ningún caso serán subvencionables: sueldos y gratificaciones de jugadores, personal técnico y directivos.

SEXTA.- Compatibilidad:

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el C.D. TOLEDO S.A.D. haya obtenido o pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las actividades deportivas subvencionadas, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

SEPTIMA.- Publicidad de la cofinanciación:

El C.D. TOLEDO S.A.D., en el desarrollo y ejecución de las actividades deportivas, objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo junto con la de los restantes agentes cofinanciadores, en su caso.

OCTAVA.- Régimen de incumplimientos:

El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por el Club, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

NOVENA.- Vigencia del Convenio:

El presente Convenio agotará su vigencia con la finalización de la actividad deportiva, programada por el C.D. TOLEDO S.A.D. para la temporada deportiva 2015/2016.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual como Secretario, DOY FE.

 SERVICIO DE JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS 2015
---	--

ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Datos de la Entidad solicitante		
Nombre de la Entidad:		
C.I.F.:	Domicilio:	
Nombre de representante legal de la entidad:		
Domicilio a efectos de notificación:		
Código Postal:	Localidad:	
Teléfono:		Fax:
Dirección de correo electrónico:		

Datos de las actividades o actuaciones para las que se solicita la subvención
Es obligatorio acompañar a esta solicitud una planificación lo más detallada posible de las actividades realizadas y presupuesto de los gastos.

Relación de documentos aportados por el solicitante
☐ Proyecto detallado de actividades y presupuesto de gastos
☐ Declaración responsable de otras subvenciones o ayudas y sus importes, solicitadas u obtenidas para la misma finalidad
☐ Ficha de Terceros
☐ Copia compulsada C.I.F. (actualizada)

IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO:	
--------------------------------	--

Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario
En representación de la Entidad solicitante, hago constar que la entidad a la que represento cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, así como que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así mismo, autorizo a la Diputación de Toledo para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

En a de de 2015

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 SERVICIO DE JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS 2015
---	--

ANEXO II - SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Datos de la Entidad solicitante		
Nombre de la Entidad:		
C.I.F.:	Domicilio:	
Nombre de representante legal de la entidad:		
Domicilio a efectos de notificación:		
Código Postal:	Localidad:	
Teléfono:	Fax:	
Dirección de correo electrónico:		

Datos bancarios	
I.B.A.N.	ES _ _ _ _ _

SOLICITA:

Sea abonada la subvención por importe de euros concedida por esa Diputación Provincial, en virtud de Resolución de fecha, adjuntando a estos efectos la documentación requerida.

En a de de 2015

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 SERVICIO DE JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS 2015
--	---

ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña
 como representante legal de, en relación
 con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en
 virtud de resolución núm/2015, de fecha/...../2015.

DECLARO bajo mi responsabilidad que:

Primero.- La actuación para la que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su integridad.

Segundo.- De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que represento se deriva que respecto del proyecto o actividad realizados, en su caso, el importe de las restantes subvenciones concedidas de las diversas instituciones, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a la actividad o proyecto objeto de subvención.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha institución, suscribo la presente, en Toledo a de de 2015.

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

 SERVICIO DE JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS 2015
--	--

ANEXO IV - CUENTA JUSTIFICATIVA Y MEMORIA DE ACTIVIDADES

Nombre de la Entidad perceptora:	
----------------------------------	--

Cantidad Concedida	Cantidad Justificada

1. Memoria descriptiva de la actividad realizada *(se acompaña en documento aparte)*

- Objeto - Fecha de realización - Lugar de realización - Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad - Ingresos por subvenciones y otros conceptos - Gastos - Explicación pormenorizada de la actividad realizada

2.- Relación de facturas *(de las que se acompaña original o fotocopia compulsada):*

Nº	Acreedores	Concepto	Nº del documento	Fecha de emisión	Importe
1					
2					
3					

4					
5					
				TOTAL	

3.- Variaciones en su caso, respecto al presupuesto presentado para la obtención de la subvención que financia dicho gasto:

Gastos previstos en el proyecto presentado	Gastos efectivamente realizados

En a de de 2015

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 SERVICIO DE JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS 2015
--	--

ANEXO V - NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

1.- Todas las facturas, o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496 de 2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la obligación de facturar y que son los siguientes:

- a) Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.
- b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.
- c) Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
- d) desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido).

2.- En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de I.R.P.F., que deberá ser ingresada en Hacienda.

3.- Las facturas deberán ser fechadas en el año en el que se concedió la subvención y deberán ser originales o, en su defecto, copias compulsadas por un organismo oficial competente, al objeto de garantizar la concurrencia de las subvenciones.

4.- Si se está exento de I.V.A., añadir en la factura: "Exento de I.V.A. en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del I.V.A.", presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda.

 SERVICIO DE JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS 2015
--	--

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS Y SUBVENCIONES
SOLICITADAS PROYECTO Y/U OBTENIDAS PARA LAS ACTIVIDADES A
SUBVENCIONAR

Nombre de la Entidad solicitante:	
--	--

D/D^a,
con D.N.I. núm., como Representante de la entidad privada
....., declaro lo siguiente (*poner "X" donde proceda*):

☐ Otras ayudas y subvenciones solicitadas y/u obtenidas para las actividades a subvencionar:

1.
2.
3.
4.

☐ No ha solicitado otras ayudas y subvenciones en el año actual.

En a de de 2015

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 SERVICIO DE JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS 2015
---	--

PROYECTO Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

Nombre de la Entidad solicitante:	
--	--

FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO: (*razones, motivos, etc.*)

--

OBJETIVOS DEL PROYECTO: (*enumeración y explicación*)

--

ACTIVIDADES Y FECHAS: (*enumeración y fechas*)

--

DESTINATARIOS: *(mujeres, infancia, etc. y explicación)*

--

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA: *(localidad donde se celebra la actividad)*

--

PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	COSTE
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
TOTAL	

CANTIDAD SOLICITADA: €

FINANCIACIÓN PREVISTA:

- Aportación de la Entidad: €
- Aportación de Diputación: €
- Otras aportaciones: €

En a de de 2015

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

17.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL CLUB DE ORIENTACIÓN NAVALCAN, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL "IX TROFEO QUIJOTE + ACTIVA JUNTA DE CASTILLA-LA MANCHA VILLA NAVALCAN".

La Sra. Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, una vez informada favorablemente por el Interventor General y por el Jefe de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno y propone para su aprobación la siguiente:

PROPUESTA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL CLUB DE ORIENTACIÓN NAVALCAN, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL "IX TROFEO QUIJOTE + ACTIVA JUNTA DE CASTILLA-LA MANCHA VILLA NAVALCAN".

En Toledo a ____ de _____ de dos mil quince.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra, **D. JESÚS NIETO CALVO**, Presidente del CLUB DE ORIENTACIÓN NAVALCAN., con C.I.F.G-45591567, en nombre y representación del mismo.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente convenio de cooperación

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que a través de la organización del "IX Trofeo Quijotes + Activa Junta de Castilla-La Mancha Villa de Navalcán", que el CLUB DE ORIENTACIÓN NAVALCAN va a desarrollar, se pretende por las partes que suscriben este Convenio, promover el interés por la actividad física y el deporte en el ámbito de la provincia de Toledo.

SEGUNDO.- Que al objeto de fomentar una actividad deportiva dinamizadora e integradora que favorezca el desarrollo de nuestros pueblos haciendo del deporte un bien para la convivencia, y dada la relación de colaboración existente entre la Diputación Provincial de Toledo y el CLUB DE ORIENTACIÓN NAVALCAN, se hace necesaria la formalización de este Convenio de colaboración, fijando unas bases de cooperación por ambas partes, y todo ello con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio:

Es objeto del presente Convenio la cofinanciación del importe de los gastos que conlleve la realización de las actividades programadas en él, para lo que ambas partes se comprometen a mantener una estrecha colaboración dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDA.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores:

Para la realización de las acciones que es objeto de cofinanciación en el presente Convenio y cuyo presupuesto o coste global se cifra en 37.240 € euros, las partes intervinientes adoptan los siguientes compromisos:

- CLUB DE ORIENTACIÓN NAVALCAN, aportará a la financiación del presupuesto de dicha actividad 1.000 euros.
- La Diputación Provincial de Toledo aportará a la financiación de las mismas, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de **2.000** euros.
- Otros agentes financiadores 29.500 euros.

TERCERA.- Aplicación Presupuestaria:

La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2015/3410/ 48917.- Subvenciones Clubes y Asociaciones.

CUARTA.- Justificación de la subvención:

Una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, y a efectos de acreditación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en

aquella, CLUB DE ORIENTACIÓN NAVALCAN, deberán presentar, como justificante de la misma, los siguientes documentos:

- c) Instancia suscrita por el Representante de la Entidad solicitando el pago de la subvención con indicación del número de cuenta en el que se ha de realizar la transferencia (**Anexo II**).
- d) Declaración responsable, conforme al modelo inserto en el **Anexo III**, firmada por el Representante de la Entidad, en la que se haga constar que el importe de la subvención concedida no supera el gasto soportado y de que se ha realizado el proyecto íntegro para el que se solicitó la subvención.
- c) Cuenta justificativa (**Anexo IV**) y memoria de actividades.

Esta documentación deberá presentarse en la Diputación antes del 30 de noviembre de 2015, dándose lugar, **en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención** en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, con carácter excepcional, a instancia del beneficiario y siempre por causa debidamente justificada y documentalente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta la finalización del primer trimestre natural del ejercicio inmediato posterior. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometidos y no justificados podrán ser objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citados serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

QUINTA.- Gastos subvencionables:

Tendrán la consideración de gastos subvencionables, todos aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad objeto de la subvención.

SEXTA.- Compatibilidad:

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el CLUB DE ORIENTACIÓN NAVALCAN haya obtenido o pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las actividades deportivas subvencionadas, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

SEPTIMA.- Publicidad de la cofinanciación:

EL CLUB DE ORIENTACIÓN NAVALCAN, en el desarrollo y ejecución de las actividades deportivas, objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo junto con la de los restantes agentes cofinanciadores, en su caso.

OCTAVA.- Régimen de incumplimientos:

El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por el Club, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

NOVENA.- Vigencia del Convenio:

El presente Convenio agotará su vigencia con la finalización de la actividad deportiva, programada por el CLUB DE ORIENTACIÓN NAVALCAN.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual como Secretario, DOY FE.



SERVICIO DE JUVENTUD,
DEPORTES E IGUALDAD

CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2015

ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Datos de la Entidad solicitante		
Nombre de la Entidad:		
C.I.F.:	Domicilio:	
Nombre de representante legal de la entidad:		
Domicilio a efectos de notificación:		
Código Postal:	Localidad:	
Teléfono:		Fax:
Dirección de correo electrónico:		

Datos de las actividades o actuaciones para las que se solicita la subvención
Es obligatorio acompañar a esta solicitud una planificación lo más detallada posible de las actividades realizadas y presupuesto de los gastos.

Relación de documentos aportados por el solicitante
☐ Proyecto detallado de actividades y presupuesto de gastos
☐ Declaración responsable de otras subvenciones o ayudas y sus importes, solicitadas u obtenidas para la misma finalidad
☐ Ficha de Terceros
☐ Copia compulsada C.I.F. (actualizada)

IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO:	
---------------------------------------	--

Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario
En representación de la Entidad solicitante, hago constar que la entidad a la que represento cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, así como que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así mismo, autorizo a la Diputación de Toledo para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

En a de de 2015

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 SERVICIO DE JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2015
--	---

ANEXO II - SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Datos de la Entidad solicitante		
Nombre de la Entidad:		
C.I.F.:	Domicilio:	
Nombre de representante legal de la entidad:		
Domicilio a efectos de notificación:		
Código Postal:	Localidad:	
Teléfono:	Fax:	
Dirección de correo electrónico:		

Datos bancarios	
I.B.A.N.	ES _ _ _ _ _

SOLICITA:

Sea abonada la subvención por importe de euros concedida por esa Diputación Provincial, en virtud de Resolución de fecha, adjuntando a estos efectos la documentación requerida.

En a de de 2015

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 SERVICIO DE JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2015
--	---

ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña
como representante legal de, en relación
con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en
virtud de resolución núm/2015, de fecha/...../2015.

DECLARO bajo mi responsabilidad que:

Primero.- La actuación para la que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su integridad.

Segundo.- De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que represento se deriva que respecto del proyecto o actividad realizados, en su caso, el importe de las restantes subvenciones concedidas de las diversas instituciones, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a la actividad o proyecto objeto de subvención.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha institución, suscribo la presente, en Toledo a de de 2015.

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

 SERVICIO DE JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2015
--	---

ANEXO IV - CUENTA JUSTIFICATIVA Y MEMORIA DE ACTIVIDADES

Nombre de la Entidad perceptora:	
----------------------------------	--

Cantidad Concedida	Cantidad Justificada

2. Memoria descriptiva de la actividad realizada *(se acompaña en documento aparte)*

• Objeto • Fecha de realización • Lugar de realización • Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad ▪ Ingresos por subvenciones y otros conceptos ▪ Gastos • Explicación pormenorizada de la actividad realizada

2.- Relación de facturas *(de las que se acompaña original o fotocopia compulsada):*

Nº	Acreedores	Concepto	Nº del documento	Fecha de emisión	Importe
1					
2					
3					
4					

5					
				TOTAL	

3.- Variaciones en su caso, respecto al presupuesto presentado para la obtención de la subvención que financia dicho gasto:

Gastos previstos en el proyecto presentado	Gastos efectivamente realizados

En a de de 2015

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 SERVICIO DE JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2015
--	--

ANEXO V - NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

1. Todas las facturas, o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496 de 2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la obligación de facturar y que son los siguientes:

- a) Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.
- b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.
- c) Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
- d) Desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido).

2.- En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de I.R.P.F., que deberá ser ingresada en Hacienda.

3. Las facturas deberán ser fechadas en el año en el que se concedió la subvención y deberán ser originales o, en su defecto, copias compulsadas por un organismo oficial competente, al objeto de garantizar la concurrencia de las subvenciones.

4. Si se está exento de I.V.A., añadir en la factura: "Exento de I.V.A. en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del I.V.A.", presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda.

 SERVICIO DE JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2015
--	--

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS Y SUBVENCIONES
SOLICITADAS PROYECTO Y/U OBTENIDAS PARA LAS ACTIVIDADES A
SUBVENCIONAR

Nombre de la Entidad solicitante:	
--	--

D/D^a,
con D.N.I. núm., como Representante de la entidad privada
....., declaro lo siguiente (poner "X" donde proceda):

☐ Otras ayudas y subvenciones solicitadas y/u obtenidas para las actividades a subvencionar:

1.
2.
3.
4.

☐ No ha solicitado otras ayudas y subvenciones en el año actual.

En a de de 2015

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 SERVICIO DE JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2015
---	---

PROYECTO Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

Nombre de la Entidad solicitante:	
--	--

FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO: (razones, motivos, etc.)

--

OBJETIVOS DEL PROYECTO: (enumeración y explicación)

--

ACTIVIDADES Y FECHAS: (enumeración y fechas)

DESTINATARIOS: (mujeres, infancia, etc. y explicación)

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA: (localidad donde se celebra la actividad)

PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	COSTE
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
TOTAL	

CANTIDAD SOLICITADA: €

FINANCIACIÓN PREVISTA:

- Aportación de la Entidad: €
- Aportación de Diputación: €
- Otras aportaciones: €

En a de de 2015

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

18.- SOLICITUD LIBERACIÓN IMPORTES ECONÓMICOS SOBRANTES DE LAS SUBVENCIONES CON DESTINOS A: LA REMODELACIÓN Y MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO 2014; ACTIVIDADES DEPORTIVAS ENTIDADES LOCALES U ÓRGANOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS (P.D.M, I.M.D...) 2014; ACTIVIDADES DEPORTIVAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO TOLEDO Y TALAVERA DE LA REINA 2014.

La Sra. Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, con el informe favorable del Sr. Interventor General y del Jefe de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno y propone para su aprobación la siguiente:

PROPUESTA

SOLICITUD LIBERACIÓN IMPORTES ECONÓMICOS SOBRANTES DE LAS SUBVENCIONES CON DESTINOS A: LA REMODELACIÓN Y MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO 2014; ACTIVIDADES DEPORTIVAS ENTIDADES LOCALES U ORGANOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS (P.D.M, I.M.D...) 2014; ACTIVIDADES DEPORTIVAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO TOLEDO Y TALAVERA DE LA REINA 2014.

En Toledo a ____ de _____ de 2015.

Una vez finalizadas las actuaciones que a continuación se detallan y que fueron aprobadas en las Juntas de Gobierno que a continuación se detallan.

Se solicita:

- 1.- Anulación de las subvenciones en los importes no justificados y reflejados en este informe.
- 2.- Incorporación de los remanentes resultantes, en las partidas reseñadas, del ejercicio presupuestario 2015.

SUBVENCIONES 2014

MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS (J.G. 06/06/2014).

AYUNTAMIENTO	IMPORTE SUBV.	RESTO
ALMENDRAL CAÑADA	3.000	3.000,00
BARCIENCE	2.000	2.000,00
CARMENA	3.000	1.717,83
CARPIO DE TAJO	2.500	2.500,00
CARRICHES	2.000	1.631,13
CASAR ESCALONA	2.500	2.500,00
CAZALEGAS	3.000	1.453,02
CHUECA	2.000	464,59
CONSUEGRA	5.000	5.000,00
ESCALONA	3.000	169,51
ESTRELLA	3.000	1.474,19
LAGARTERA	3.000	3.000,00
LOS NAVALMORALES	3.000	144,12
NAVAMORCUENDE	2.000	422,38
NOBLEJAS	3.000	3.000,00
NUMANCIA DE LA SAGRA	3.000	1.505,65
NUÑO GOMEZ	2.000	812,47
OCAÑA	4.000	128,00
OLIAS DEL REY	4.000	491,00
OTERO	2.000	879,54
PELAHUSTAN	3.000	1.602,45
PUEBLA MONTALBAN	4.000	4.000,00
PUENTE ARZOBISPO	3.000	912,25
QUERO	3.000	3.000,00
QUISMONDO	3.000	268,49
ROMERAL	2.000	490,53
SAN MARTIN PUSA	2.000	185,00
SANTO DOMINGO CAUDILLA	2.000	1.000,00
SESEÑA	4.000	4.000,00
TOBOSO	3.000	1.469,36
TOTANES	3.000	430,63

URDA	3.000	112,97
VENTAS RETAMOSA	3.000	3.000,00
VILLALUENGA SAGRA	2.900	293,38
VILLAMINAYA	2.000	1.142,71
VILLANUEVA BOGAS	2.000	790,00
TALAVERA LA NUEVA	2.000	481,45
TOTAL.....		55.472,65

Partida de destino 3410/2015/N/46200 (Ayuntamientos).

ACTIVIDADES DEPORTIVAS (J.G. 11/04/2014).

AYUNTAMIENTO	IMPORTE SUBV.	RESTO
ALCAÑIZO	800	800,00
BARCIENCE	800	52,95
CAMUÑAS	3.000	578,06
CEBOLLA	2.000	615,46
HINOJOSA SAN VICENTE	800	800,00
MOHEDAS DE LA JARA	800	266,14
RETAMOSO	500	500,00
SAN MARTIN PUSA	1.000	92,50
TOTANES	800	17,09
TOTAL.....		3.722,20

Partida de destino 3410/2015/N/46200 (Ayuntamientos).

ACTIVIDADES DEPORTIVAS CLUBES TOLEDO Y TALAVERA (J.G. 30/05/2014).

CLUB	IMPORTE SUBV.	RESTO
C.D. COLOMBICULTURA LA IMPERIAL	300	300,00
C.D.B. CIUDAD DEL PADEL	500	500,00
C.D.E. POSEIDON	300	300,00
C.D.E. SORDOS REINA SOFIA	300	47,16
C.D.E. AJEDREZ TALAVERA	500	100,00
TOTAL.....		1.247,16

Partida de destino 3410/2015/N/48917 (Subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas).

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

19.- PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN RECTORA DE LA FERIA REGIONAL DEL MUEBLE Y AFINES DE CASTILLA LA MANCHA PARA 2015.

Considerando que con fecha del 20/03/2015 la Junta de Gobierno aprobó el Convenio de Colaboración con la Asociación Rectora de FERMACAM para el año 2015. Es preciso modificar dicho Convenio en las clausulas 2ª, 4ª y 5ª del citado.

MODIFICACIÓN DE LAS CLAUSULAS 2ª, 4ª Y 5ª DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN RECTORA DE FERMACAM PARA EL AÑO 2015, QUEDANDO DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

SEGUNDA.- Aportación económica de la Diputación Provincial.- Para la realización de las acciones en que se concreta la celebración de la XVII Edición de FERMACAM, que son objeto de

cofinanciación en el presente Convenio, la Diputación aportará, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de QUINCE MIL QUINIENTOS euros (15.500,00 €), de un presupuesto global de gastos de dicha edición ferial que asciende, en fase de proyecto, a un importe de DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (240.525,00) euros.

No obstante lo anterior, una vez concluido el evento ferial citado y formalmente justificada, en tiempo y forma, la subvención que constituye su objeto, si el grado de ejecución de su presupuesto así como del gasto consecuente, no alcanzase el 100 por cien del importe proyectado, el importe máximo subvencionado, en relación con el gasto efectivamente realizado, será objeto de abono a la entidad beneficiaria, siempre que el importe concurrente de cualesquiera otras subvenciones y/o aportaciones u otros recursos económicos obtenidos y liquidados para la misma finalidad no exceda del gasto final liquidado. En otro caso, el importe subvencionado concurrente se ajustará a este último.

CUARTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- El gasto realizado con motivo de la celebración de FERMACAM 2015, se justificará por la Asociación mediante la remisión, tras la realización y el desarrollo de la actividad patrocinada, de una Memoria descriptiva del evento ferial objeto de subvención, así como la Cuenta Justificativa del mismo que, en todo caso contendrá, certificación acreditativa de la liquidación del presupuesto de gastos efectivamente realizados, y su financiación, así como copia compulsada de las facturas correspondientes, que tengan lugar con motivo de tal celebración, librando a tal efecto la Diputación, previa fiscalización, el pago correspondiente. Dicha Memoria deberá contar con la conformidad del Presidente de la Asociación.

La Cuenta Justificativa precitada, así como la documentación acreditativa de los gastos subvencionados, será comprensiva de la totalidad de los mismos en los que la Asociación beneficiaria hubiera incurrido y directamente relacionados con el desarrollo y ejecución del evento objeto de subvención.

QUINTA.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para los mismos fines, la Asociación hubiera obtenido o pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las acciones que son objeto del presente convenio, siendo ésta incompatible con otras de la Diputación Provincial de Toledo para la misma finalidad.

A estos mismos efectos, se entenderá como importe global y concurrente tanto el procedente de subvenciones y/o aportaciones públicas y privadas como de cualesquiera otros recursos económicos o ingresos que el desarrollo de la propia edición ferial genere, en su caso, debiendo este extremo quedar acreditado en la Memoria y Cuenta justifica a que se refiere el apartado anterior.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

Delegación Especial de CULTURA Y EDUCACIÓN

20.- BASES DE CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE VISITAS CULTURALES DESTINADO A LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, MÓDULOS FORMATIVOS Y DE EDUCACIÓN DE ADULTOS Y A ENTIDADES CULTURALES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE LA PROVINCIA DE TOLEDO, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2015-2016.

Por la Sra. Diputada Delegada de Cultura y Educación, se propone a la Junta de Gobierno la convocatoria del Programa de Visitas Culturales, ya en su vigésima primera edición, dirigido a los Centros de Enseñanza Secundaria (E.S.O. y Bachillerato), Módulos Formativos y de Educación de Adultos, además de a las Entidades Culturales sin ánimo de lucro constituidas y con sede social en la provincia de Toledo, para realizar visitas de contenido cultural durante el presente curso académico 2015/16.

Pretendemos mantener la colaboración con los Centros Educativos en su tarea docente y facilitar a las Asociaciones culturales radicadas en la provincia de Toledo el conocimiento de nuestra provincia mediante la oferta de estas visitas guiadas que la Diputación Provincial organiza a través del Área de Cultura y Educación.

Son varios los objetivos del Programa:

a) *fomentar una sensibilidad* por la diversidad cultural como Patrimonio de la Humanidad, y proponer una toma de conciencia y una actitud respetuosa con el rico patrimonio histórico-artístico de la provincia, identidad cultural de nuestros pueblos y de quienes los habitan.

b) *mejorar el conocimiento* del patrimonio cultural, al tiempo que les transmitimos nuestro compromiso y puesta en valor de un desarrollo cultural sostenible

c) presentar la *Cultura como fórmula de progreso de la humanidad* y factor de mejora de la convivencia y de cohesión social de los ciudadanos de nuestra provincia. Y de ello les queremos hacer partícipes a nuestros jóvenes y a los adultos que participen en este Programa.

Como en años anteriores, contamos para la ejecución del Programa, con la colaboración de los Ayuntamientos de la provincia incluidos en los itinerarios del Programa. También con las Asociaciones Profesionales de Guías Turísticos de la Provincia de Toledo que documentan la visita de los quince itinerarios a la ciudad de Toledo, y con el Colegio de Arquitectos, Demarcación de Toledo, que colaboran con la elaboración de un itinerario de gran interés sobre Arquitecturas Contemporáneas en el Casco antiguo de la ciudad de Toledo.

En la pasada edición, convocada en el mes de septiembre del pasado año, participaron un total de 65 Centros de Enseñanza Secundaria con 109 grupos/visitas, y 82 grupos de otros colectivos (ayuntamientos y entidades privadas sin ánimo de lucro), lo que hizo un total de 191 grupos los que realizaron visita cultural a alguno de los itinerarios ofertados. Eligieron la ciudad de Toledo 143 grupos, y 48 seleccionaron itinerarios provinciales.

En total ofrecemos 25 itinerarios, uno de ellos nuevo: Triple proyecto escultórico "Tres Aguas", de Cristina Iglesias, inaugurado el pasado año, en la ciudad de Toledo.

Del total de itinerarios, quince tienen a la ciudad de Toledo como objeto de la visita: once al Toledo Histórico-Artístico y Literario (al igual que el pasado curso centraremos el itinerario literario en la ciudad de Toledo en Santa Teresa de Jesús, al conmemorarse el V Centenario de su nacimiento), uno sobre Arquitecturas Contemporáneas en el Casco antiguo de Toledo, uno sobre el proyecto escultórico de Cristina Iglesias "Tres Aguas" y otras esculturas contemporáneas al aire libre (nuevo en esta edición), un Toledo Institucional y un Toledo Patrimonio Documental) y nueve itinerarios provinciales que recorren veinticuatro localidades de la provincia, que por orden alfabético son: Almorox, Arisgotas, Carranque, Consuegra, El Toboso, Escalona, Esquivias, Guadamur, Illescas, La Puebla de Montalbán, Lagartera, Maqueda, Mora, Ocaña, Orgaz, Oropesa, El Puente de Arzobispo, San Martín de Montalbán, Sonseca, Talavera de la Reina, Tembleque, Torrijos, Los Yébenes y Yepes.

La financiación de los gastos será con aplicación a la dotación de la Partida 2015/3340/489.25, Visitas Culturales, que asciende a TREINTA MIL (30.000 €) euros, del Centro Presupuestario de Promoción Cultural y Educativa.

BASES DE PARTICIPACIÓN

Primera.- Objeto y finalidad:

Mostrar el Patrimonio Histórico-Artístico, Institucional y Documental, de Toledo y diversos pueblos de la provincia de Toledo.

Se subvencionarán íntegramente el servicio del/los guía/as y las entradas a los recintos. Los gastos de transporte, siempre que el número de participantes por grupo supere la cifra de 40 personas, se subvencionarán en cuantía variable en función de la distancia desde el punto de origen a la localidad más alejada del itinerario elegido, según la tabla especificada en el modelo de solicitud:

Recorrido inferior a 100 km por trayecto de origen a destino..... 100,00 €

Recorrido de 101/150 km por trayecto de origen a destino..... 150,00 €
Recorrido de 151/200 km por trayecto de origen a destino..... 200,00 €

Segunda.- Destinatarios:

- a) **Los Centros de Enseñanza Secundaria (E.S.O. y Bachillerato), Módulos Formativos y de Educación de Adultos** de la provincia de Toledo podrán solicitar *hasta dos grupos*, formados por 40-55 alumnos. Podrán solicitar visita adicionalmente, fuera de plazo, para grupos de intercambio o programas educativos europeos, puntualmente, que serán autorizados siempre que el presupuesto lo permita.
- b) **Las Entidades Culturales sin ánimo de lucro de la provincia de Toledo** podrán solicitar visita, con carácter general, para *un sólo grupo* formado por 40-55 personas. Deberán abonar una cantidad de sesenta (60 €) euros, en concepto de cuota de inscripción, que sólo será reintegrada en el caso de anulación o suspensión de la visita, siempre que se comuniquen por escrito, con una antelación de, al menos, tres días hábiles respecto a la fecha programada para la misma. Los Centros Educativos están exentos de dicho ingreso en concepto de cuota de inscripción.

Tercera.- Calendario de ejecución:

El programa se desarrollará durante el curso académico 2015/16. La realización de las visitas será a partir del día 3 de noviembre de 2015 hasta el 30 de junio de 2016.

Cuarta.- Dotación presupuestaria:

La financiación de los gastos será con aplicación a la dotación de la Partida 2015/3340/489.25, *Visitas Culturales*, que asciende a TREINTA MIL (30.000 €) euros, del Centro Presupuestario de Promoción Cultural y Educativa.

Quinta.- Solicitud:

La solicitud será telemática a través de www.diputoledo.es El plazo para presentarla será de *treinta días naturales* a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

Sexta.- Itinerarios, horarios y puntos de encuentro de las visitas:

1.- Itinerarios a TOLEDO:

Diurnos: de 10,00 a 13,30 horas, de martes a sábados.

Nocturnos (viernes y sábados):

- de 19,00 a 22,00 horas (invierno: noviembre a 31 de marzo)
- de 21,00 a 23,55 horas (primavera/verano: 1 de abril al 30 de junio).

Todos los recorridos pueden realizar, opcionalmente, *visita panorámica* ("vuelta al valle"). en autobús, a su llegada a Toledo, o al concluir la visita.

Punto de encuentro con el guía profesional: Puerta de Bisagra (junto a la Oficina de Turismo).

2.- Itinerarios PROVINCIALES:

Talavera de la Reina: de 10,00 a 13,30 horas, de martes a sábados.

Punto de encuentro con el guía profesional: Jardines del Prado.

Resto de itinerarios provinciales: de 10,00 a 18,00 horas, de martes a viernes, excepto los itinerarios PROV-6, PROV-8 y PROV-9, cuyo horario será de 10:00 a 14:00 horas.

Punto de encuentro con el guía profesional: lugar que aparece en primer lugar en la descripción del itinerario, o en el Ayuntamiento de la localidad.

ITINERARIOS EN TOLEDO

TO-1	Toledo: Ciudad de las Tres Culturas Horario: 10,00-13,30 h.	Visita Panorámica Mezquita del Cristo de la Luz (exterior), Catedral (museos incluidos) y Sinagoga del Tránsito.
TO-2	El Greco en Toledo Horario: 10,00-13,30 h.	Visita Panorámica Casa Museo de El Greco, Museo Parroquia de Santo Tomé (Entierro del Señor de Orgaz), Convento de Santo Domingo El Antiguo, y Museo de Santa Cruz.
TO-3	Museos de Toledo Horario: 10,00-13,30 h.	Visita Panorámica Museo de Santa Cruz, Iglesia de San Román-Museo de los Concilios y de la Cultura Visigoda, Sinagoga del Tránsito-Museo Sefardí y Museo de Victorio Macho (a elegir al menos tres, según interés del grupo).
TO-4	Toledo: Puentes, Puertas y Murallas (un paseo lleno de leyendas). Horario: 10,00-13,30 h. (jueves)	Visita Panorámica Puentes de Alcántara y San Martín, Baño de la Cava, Puertas del Cambrón (interior), Alfonso VI (interior), Bisagra (interior), del Vado, del Sol, Baab al Mardúm, finalizando en la Plaza de Zocodover.
TO-5	Toledo Literario: Santa Teresa de Jesús (V Centenario del nacimiento) Horario: 10,00-13,30 h. (martes, miércoles y jueves)	Visita Panorámica Calles y plazas relacionadas con Santa Teresa de Jesús y con otros literatos, o nombradas en sus obras, finalizando el itinerario con la visita a la Biblioteca Regional (Alcázar).
TO-6	Toledo Mudéjar Horario: 10,00-13,30 h.	Iglesia de Santiago del Arrabal, Puerta del Sol, Mezquita del Cristo de la Luz (exterior), fachada Convento Madre de Dios, Iglesia y Torre de San Román y Baños Mudéjares. Visita Panorámica al finalizar el recorrido
TO-7	Toledo Desconocido (DIURNO) Horario: 10,00-13,30 h.	Visita Panorámica Termas Romanas, Cuevas de Hércules, Casa del Judío, Mezquita y Pozo del Salvador.
TO-7	Toledo Desconocido (NOCTURNO) (viernes y sábados) Horario: 19,00-22,00 h. o de 21,00-23,55 h. (según estación, Base 6ª)	Visita Panorámica Termas Romanas, Mezquita y Pozo del Salvador y Baños mudéjares del Cenizal.

TO-8	Toledo entre la historia y la leyenda (DIURNO) Horario: 10,00-13,30 h.	Visita Panorámica Plaza de Zocodover, Alcázar, Barrios de San Miguel, San Justo y Pozo Amargo.
TO-8	Toledo entre la historia y la leyenda (NOCTURNO) (viernes y sábados) Horario: 19,00-22,00 h. o de 21,00-23, 55 h.(según estación, Base 6ª)	Visita Panorámica Plaza de Zocodover, Alcázar, Barrios de San Miguel, San Justo y Pozo Amargo.
TO-9	Paseando por Toledo: Judería y Cobertizos (DIURNO) Horario: 10,00-13,30 h.	Visita Panorámica Calles y plazas de la Judería y Cobertizos.
TO-9	Paseando por Toledo: Judería y Cobertizos (NOCTURNO) (viernes y sábado) Horario: 19,00-22,00 h. o de 21,00-23,55 h. (según estación, Base 6ª)	Visita Panorámica Calles y plazas de la Judería y Cobertizos.
TO-10	Claustros y Patios Toledanos Horario: 10,00-13,30 h. (de martes a viernes. Sábados NO)	Visita Panorámica Claustros: Monasterio de San Juan de los Reyes, Centro Cultural San Clemente (Diputación Provincial), Archivo Histórico Provincial, Palacio Lorenzana, Consejo Consultivo, Palacio de Benacazón y Museo de Santa Cruz.
TO-11	Museo del Ejército (Alcázar) Horario: 10,00-13,30 h.	Visita Panorámica Museo del Ejército
TO-12	Arquitectura Contemporánea del Casco Antiguo de Toledo Horario: 10,00-13,30 h.	Visita Panorámica Escaleras mecánicas de Subida de la Granja, Consejería de Agricultura, Plaza de Santo Domingo el Antiguo, Sede del Consorcio Ciudad de Toledo, Universidad de San Pedro Mártir-Madre de Dios, Archivo Municipal y Demarcación de Toledo Colegio de Arquitectos COACM.
TO-13	Esculturas Contemporáneas: Proyecto Tres Aguas y otras esculturas contemporáneas al aire libre ¡NUEVO! Horario: 10,00-13,30 h.	Visita Panorámica Recorrido por el Proyecto Escultórico de Cristina Iglesias "Tres Aguas": Torre del Agua de la Fábrica de Armas, Convento de Santa Clara y Plaza del Ayuntamiento. Otras esculturas contemporáneas de TO al aire libre.
TO-14	Toledo Institucional Horario: 10,00-13,30 h.	Visita Panorámica Visita a dos Administraciones: -Provincial: Diputación Provincial, 10:00 horas. -Autonómica: Parlamento de CLM,12:00 horas.
TO-15	Toledo Patrimonio Documental Horario: 10,00-13,30 h.	Visita panorámica Visita a: -Archivo de la Diputación Provincial, 10:00 horas. -Archivo Municipal (Ayuntamiento de Toledo), 12:00 horas.

ITINERARIOS EN LA PROVINCIA

PROV-1	Talavera de la Reina: Historia y Patrimonio Horario: 10,00-13,30 h.	10,00 h. – TALAVERA DE LA REINA: Jardines y Basílica de Ntra. Sra. del Prado, Puente Viejo, Muralla y Torres Albarranas, Centro Cultural El Salvador, Museo de Cerámica Ruíz de Luna, Plaza del Pan (Ayuntamiento y Teatro Victoria –exteriores-), Colegial de Santa María la Mayor y Museo Etnográfico.
PROV-2	Toledo Artesano: Cerámica y Bordado: Lagartera, El Puente del Arzobispo/Oropesa y Talavera de la Reina Horario: 10,00-18,00 h.	10,00 h.- LAGARTERA: Museo Municipal Marcial Moreno Pascual: Bordado 11,30 h.(1)- EL PUENTE DEL ARZOBISPO: Centro de Interpretación de la Cerámica. 11,30 h. (1)- OROPESA: Plaza del Navarro, Iglesia, calles, Castillo y Palacio Condal. 16,00 h.- TALAVERA DE LA REINA: Jardines y Basílica de Ntra. Sra. Del Prado, Museo de Cerámica Ruíz de Luna y visita a un Alfar de Cerámica. (1)- Visita opcional a uno u otro municipio.
PROV-3	Toledo Literario I “El Quijote”: El Toboso, Consuegra y Templeque Horario: 10,00-18,00 h.	10,00 h.- EL TOBOSO: Pozo de la Gascona, Glorieta, Museo de Humor Gráfico, Museo Cervantino y Casa de Dulcinea. 13,00 y 16,00 h.- CONSUEGRA: Museo Etnográfico Municipal, Cerro Calderico, Molinos de Viento y Castillo. TEMBLEQUE: visita libre.
PROV-4	Toledo Literario II (La Celestina, D. Juan Manuel y El Lazarillo): La Puebla de Montalbán, Escalona y Almorox Horario: 10,00-18,00 h.	10,00 h.- LA PUEBLA DE MONTALBÁN: Museo de la Celestina, Plaza Mayor, Torre de San Miguel y Monumento a Fernando de Rojas. 12,30 h.- ESCALONA: Castillo (exteriores), Muralla y Puerta de San Miguel, Plaza, Iglesia Parroquial de San Miguel y Monasterio de la Encarnación. 16,00 h.- ALMOROX: Iglesia Parroquial, Plaza de la Constitución, Ermita del Santísimo Cristo de la Piedad, calles típicas de la localidad, puente romano ...
PROV-5	Alta Sagra Toledana: Carranque, Illescas y Esquivias Horario: 10,00-18,00 h.	10,00 h.- PARQUE ARQUEOLÓGICO DE CARRANQUE 12,30 h.- ILLESCAS: Arco de Ugena, Patio antigua Almazara, exterior Iglesia Parroquial de Sta. María, Torre Mudéjar, exterior Convento de Concepcionistas Franciscanas, Santuario de Ntra. Sra. de La Caridad 16,00 horas- ESQUIVIAS: Casa-Museo de Cervantes.
PROV-6	Dos Villas con Historia: Ocaña y Yepes Horario: 10,00-14,00 h.	10,00 h.- OCAÑA: Plaza Mayor, Palacio de Los Cárdenas, Teatro Lope de Vega, Fuente Grande, Rollo de Justicia y Convento de Santo Domingo (<i>Porticum Salutis</i>). 12,30 h.- YEPES: Picota, recintos amurallados, ermitas, Plaza Mayor, Alcázar, Iglesia, Capilla del Cristo, Hospital de la Concepción, Hospital de San Nicolás, calles, Sinagoga.
PROV-7	Castillos y Señoríos: Maqueda, Escalona y Torrijos Horario: 10,00-18,00 h.	10,00 h.- MAQUEDA: Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de los Alcázares, Puerta Maestra de la Fortaleza o Puerta Califal ,Rollo de Justicia, Torre de la Vela y Castillo (exteriores). 12,00 h.- ESCALONA: Castillo (exteriores), Muralla y Puerta de San Miguel, Plaza, Iglesia Parroquial de San Miguel y Monasterio de la Encarnación 16,00 h.- TORRIJOS: Plaza de España, Colegiata del Santísimo Sacramento, Palacio del Rey Don Pedro y Capilla del Cristo de la Sangre.

PROV-8	Restos Visigodos I en la provincia de Toledo: Orgaz, Arisgotas y Sitio Histórico de Santa María de Melque (San Martín de Montalbán). Horario: 10:00-14:00 h.	10:00 h.- ORGAZ: Castillo, Ermita de la Concepción, Plaza Mayor, Iglesia Parroquial de Santo Tomás, Arco de San José y Pósito Municipal. ARISGOTAS: Museo de Arte Visigodo e Iglesia de Ntra. Sra. De la Asunción. 12,30 h- SITIO HISTÓRICO DE SANTA MARÍA DE MELQUE (San Martín de Montalbán): Basílica y Centro de Interpretación, resto de yacimiento arqueológico y presas.
PROV-9	Restos Visigodos II en la Provincia de Toledo: Guadamur y Sitio Histórico de Santa María de Melque. <i>Horario: 10:00-14:00 h.</i>	10:00 h.- GUADAMUR: Plaza Recesvinto, Ermita N.S de la Natividad, Castillo (exterior) y Museo de Guarrazar. 12:30 h.-SITIO HISTÓRICO DE SANTA MARÍA DE MELQUE (San Martín de Montalbán): Basílica y Centro de Interpretación, resto de yacimiento arqueológico y presas.
PROV-10	Gastronomía de Toledo: Sonseca (Mazapán), Mora (Aceite) y Los Yébenes (Queso). <i>Horario: 10:00-18:00 h.</i>	10:00 horas- SONSECA: visita a una fábrica de Mazapán. 12:00 horas- MORA: visita al Museo del Aceite. 16:00 horas- LOS YÉBENES: visita a una fábrica de elaboración de quesos.

Séptima.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las Entidades beneficiarias quedarán sujetas al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley 38 de 2003, General de Subvenciones, y, en especial, a facilitar a la Diputación Provincial cuantas actuaciones de comprobación y verificación sean precisas, en orden a acreditar la correcta ejecución de la actividad o actuación subvencionada, mediante la aportación, en su caso, de la información que se requiera.

Octava.- Normativa supletoria.

La presente convocatoria se regirá, en lo no previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887 de 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de Desarrollo, en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa que le resulte de aplicación

Disposición final.- Entrada en vigor.

La presente convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Información: Servicio de Cultura, Educación y Arqueología de la Diputación Provincial, Edificio Vargas, C/ Subida de la Granja, s/n, tfnos: 925 24 80 34 y 925 28 77 98, cultura@diputoledo.es

Las bases e itinerarios serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) y en www.diputoledo.es.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

21.- ASUNTOS DE URGENCIA.

De conformidad con lo previsto por el artículo 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan tratar el siguiente asunto no incorporado al Orden del Día de la Sesión, declarándolo previamente de urgencia:

ÁREA DE TRANSFERENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO

A) ADJUDICACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA COMARCA DE TALAVERA DEPENDIENTES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO", TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Tramitado el expediente relativo al contrato de "Mantenimiento y reparación de las instalaciones para abastecimiento de agua a la comarca de Talavera dependientes de Diputación Provincial de Toledo", a que se refiere el título de la presente propuesta, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

a).-Que la Junta de Gobierno, en resolución adoptada en su sesión del día 21 de septiembre de 2015, aprobó el gasto referente a este contrato, siendo el presupuesto máximo del servicio de 41.225,91 euros (IVA incluido) con el siguiente desglose:

Principal	Tipo de IVA	IVA	Total
34.071,00 €	21%	7.154,91 €	41.225,91 €

b).-Que visto el informe emitido por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial de fecha 8 de septiembre de 2015 con el numero de operación 201500053643, que obra en el expediente, acreditativo de la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente.

c).- Que la Junta de Gobierno, en la misma Sesión antes indicada, acordó proceder a la contratación de este servicio siguiendo el procedimiento negociado sin publicidad prevista en el artículo 177.2, en relación con el artículo 174.e) y 16.1, todos ellos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado mediante RDL 3/2011, de 14 de noviembre, a cuyos efectos aprobó el oportuno Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirá aquél, disponiendo que se cursara invitación a tres o más empresas, de conformidad con lo previsto en el artículo 178.1 del mismo texto legal.

d).- Que para dar cumplimiento a lo acordado por la Junta de Gobierno, según consta en el expediente, por el Servicio de Contratación se cursó invitación a las siguientes empresas, todas ellas capacitadas para la realización del objeto del contrato: FCC AQUALIA, S.A.; SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AGUAS FILTRADAS, S.A. Y EMPRESA MIXTA DE AGUA Y SERVICIOS, S.A.

e).-Que finalizado el plazo de presentación de ofertas fijado y según consta en el expediente, así como en el acta de la sesión de apertura de las mismas, celebrada el día 30 de septiembre de febrero de 2015 a las 10:30 en la sala de comisiones, a la presente licitación concurrió el siguiente licitador, cuya oferta se detalla:

Nº de orden	LICITADOR	CIF	OFERTA ECONÓMICA (€)		
			Presupuesto del Servicio	IVA	Presupuesto total del contrato
1	FCC AQUALIA S.A.	A26019992	33.730,00	7.083,30	40.813,30

f) Que la Mesa de Contratación, teniendo en cuenta que sólo ha presentado oferta un licitador, examinada la misma y considerando que a juicio del Sr. Jefe de Servicio de Infraestructura Hidráulica, cumple con las especificaciones técnicas requeridas en todo su detalle, tomó el acuerdo de hacer suya la propuesta que en tal sentido realizó el informante, y elevar propuesta de adjudicación a favor de la empresa FCC AQUALIA, S.A (CIF: A26019992) para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de las instalaciones para abastecimiento de agua a la comarca de Talavera dependientes de Diputación Provincial de Toledo, por el precio total de 40.813,30 € (IVA incluido), ofertado por dicha empresa, en los términos que a continuación se detallan:

Precio neto: 33.730,00 euros.
IVA 21%: 7.083,30 euros.
Precio total del contrato: 40.813,30 euros.

g).-Que, a tenor de lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere a la citada empresa, para que en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la oportuna notificación, presente la oportuna documentación que establece la cláusula 3.2 del PCAP.

h).-Que en plazo, la empresa adjudicataria ha aportado la documentación requerida, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe 1.686,50 € euros (5% del presupuesto de adjudicación del contrato, IVA excluido).

A la vista de todo lo anterior, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma, delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

Segundo.- Tomar conocimiento del cumplimiento por parte de FCC AQUALIA S.A. de los extremos requeridos.

Tercero.- Adjudicar el contrato para la prestación de Servicios de "Mantenimiento y Reparación de las instalaciones para abastecimiento de agua a la comarca de Talavera dependientes de Diputación Provincial de Toledo", en favor de la empresa FCC AQUALIA, S.A. (CIF: A26019992), en los siguientes términos:

- Importe neto..... 33.730,00 €
- IVA 21 % 7.083,30 €
- Importe total 40.813,30 €
- Duración del contrato: 90 días más dos prórrogas de un mes cada una, si procediere.
- Otras condiciones de adjudicación: conforme a la oferta presentada que se considera parte integrante del contrato.

Cuarto.- La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo dentro de los 7 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

22.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas, la Presidencia levanta la sesión, de la que se extiende el presente Acta y de cuyo contenido, como Secretario, DOY FE.

Vº Bº . EL PRESIDENTE – Fdo. Álvaro Gutiérrez Prieto.